San Gil ENERO 05-2026.

Doctora:

NACY TERESA PEDRAZA OCHOA
Gerente

Sanatorio de Contratación E.S.E.
Contratación S.

PROPUESTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y CORRECTIVO SIN SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL MANTENIMIENTO , PREVENTIVO- Y CORRECTIVO SIN REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.**

Nuestra misión es la de contribuir al conocimiento y desarrollo de las diferentes clases de Mantenimiento Hospitalario en relación de los diferentes equipos médicos y su relación con la Organización Hospitalaria.

Nuestra labor está relacionada muy estrechamente en la prevención de accidentes y lesiones en el trabajador como en el paciente ya que tenemos la responsabilidad de mantener en buenas condiciones, la maquinaria y equipo biomédico, lo cual permite un mejor desenvolvimiento y seguridad evitando en parte riesgos en el área laboral.

Objetivos del Mantenimiento

- ✓ Evitar, reducir, y en su caso, reparar, las fallas sobre los bienes precitados.
- ✓ Disminuir la gravedad de las fallas que no se lleguen a evitar.
- ✓ Evitar detenciones inútiles o para de máquinas.
- ✓ Evitar accidentes.
- ✓ Evitar incidentes y aumentar la seguridad para las personas.
- ✓ Conservar los bienes productivos en condiciones seguras y preestablecidas de operación.
- ✓ Balancear el costo de mantenimiento con el correspondiente al lucro cesante.

- ✓ Alcanzar o prolongar la vida útil de los bienes.

Desarrollamos actividades periódicamente a los equipos médicos hospitalarios como son: LIMPIEZA, LUBRICACIÓN, PREDICCION de estos, con el fin de conservarlos en buenas condiciones de funcionamiento. Llevamos hojas de vida de los equipos médicos que se encuentren en la dependencia hospitalaria. Contamos con personal calificado paras estas labores como son: Ingeniero en Mantenimiento Industrial y Hospitalario, Tecnólogo Electricista y Técnico Electrónico.

Nuestro objetivo es conservar los equipos biomédicos e industriales en condiciones de funcionamiento seguro, eficiente y confiable para no interrumpir los servicios.

APP MULTISERVICIOS SAS Cuenta con personal idóneo para realizar el control y mantenimiento de los equipos médicos que pertenecen al EL **SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.** Santander para estos eventos se hace necesario de Tipos de mantenimiento como son:

Mantenimiento Correctivo: Conjunto de procedimientos utilizados para reparar una máquina ya deteriorada, en otras palabras, es la ejecución de acciones para reparar elementos defectuosos o de mal funcionamiento. Realizar seguimiento de intervenciones ordinarias y urgentes, recepcionar avisos de fallas, llevar a cabo análisis modos de fallo y efectos para la detección precoz de averías potenciales.

Mantenimiento Preventivo: Inspección periódica de máquinas y equipos, para evaluar su estado de funcionamiento e identificar fallas, es la ejecución de acciones programadas que tienden a prevenir disfunciones y averías, para asegurar el rendimiento óptimo de los equipos y garantizar la seguridad y proteger el medio ambiente. Su propósito es prever las fallas manteniendo los sistemas de infraestructura, equipos e instalaciones productivas en completa operación a los niveles y eficiencia óptimos

Mantenimiento Predictivo: Mantenimiento basado fundamentalmente en detectar la posibilidad de falla antes de que suceda, para dar tiempo a corregirla sin perjuicios al servicio, ni detención de la producción, etc. Estos controles pueden llevarse a cabo de forma periódica o continua, en función de tipos de equipo, sistema productivo, etc.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTE EN:

ACTIVIDADES A REALIZAR POR EQUIPO
RECONOCIMIENTO DEL EQUIPO
ACTUALIZACION HOJA DE VIDA E INFORME DE MANTENIMIENTO POR EQUIPO
VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO CON EQUIPO CERTIFICADO
LIMPIEZA Y DESINFECCION
AJUSTE ELECTROMECANICO
LUBRICACION DE PARTES MOVILES
VERIFICACION DE PARAMETROS DEL EQUIPO
CAPACITACION AL PERSONAL MEDICO Y ENFERMERAS DEL MANEJO DEL EQUIPO CUANDO SEA REQUERIDO
PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

ENTREGA A SATISFACCION

EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO CONSISTE EN:

ACTIVIDADES A REALIZAR POR EQUIPO
RECONOCIMIENTO DEL EQUIPO
ACTUALIZACION HOJA DE VIDA E INFORME DE MANTENIMIENTO POR EQUIPO
VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO CON EQUIPO CERTIFICADO
LIMPIEZA Y DESINFECCION
REVISION DE PROGRAMACION DE TRABAJO (SA)
AJUSTE ELECTROMECANICO
LUBRICACION DE PARTES MOVILES
VERIFICACION DE PARAMETROS DEL EQUIPO
CAPACITACION AL PERSONAL MEDICO Y ENFERMERAS DEL MANEJO DEL EQUIPO CUANDO SEA REQUERIDO
PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO
ENTREGA A SATISFACCION

Presentar el cronograma de trabajo por dependencias según tiempo de mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato a equipos **BIOMÉDICOS** pertenecientes a la institución.

se realizarán visitas dos días por semana para la ejecución del cronograma de mantenimiento y necesidades que se requieran atender.

Se prestará el servicio permanente para eventos de emergencias previamente informados

Se prestará apoyo en las diferentes actividades requeridas por la entidad.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO
EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTE EN:

ACTIVIDADES A REALIZAR POR EQUIPO
RECONOCIMIENTO DEL EQUIPO EVALUACION Y DIAGNOSTICO
REEMPLAZO DE PIEZAS O REPUESTOS
ACTUALIZACION HOJA DE VIDA E INFORME DE MANTENIMIENTO POR EQUIPO
VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO CON EQUIPO CERTIFICADO
CAPACITACION AL PERSONAL MEDICO Y ENFERMERAS DEL MANEJO DEL EQUIPO CUANDO SEA REQUERIDO
PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO
ENTREGA A SATISFACCION

Para realizar actividades de mantenimiento correctivo una vez informado se atenderá dentro de las primeras 24 horas, **APP MULTISERVICIOS S.A.S.** se encargará de realizar las actividades de evaluación y diagnóstico, entregando el informe de necesidades, los repuestos y servicios especiales serán asumidos por **EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E**

El mantenimiento deberá realizarse cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad nacional y/o internacional correspondiente a cada equipo.
Todo trabajo de mantenimiento deberá realizarse en las instalaciones del **SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.** En caso de que el equipo tenga que salir de la Institución para su

mantenimiento, este se notificara al responsable del área del servicio y previamente a la institución por escrito.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTE EN:

Cambio de piezas y repuestos de máquina, así:

- Actividades de evaluación y diagnostico por el tiempo del contrato, el costo de los repuestos y accesorios será asumido por la Institución.
- Cada vez que se requieran repuestos o elementos para el buen funcionamiento de los equipos se solicitaran a la entidad.
- Diligenciar y llevar el informe de Soporte, el cual debe contener el Diagnóstico detallado y completo del Equipo por cada servicio prestado.
- Cada Informe de Soporte debe llevar el Récord de la asistencia y daños de cada máquina.
- La Institución es responsable del Suministro de piezas – repuestos y accesorios, para la reparación de los diferentes equipos y el contratista por la mano de obra.
- El personal encargado de la reparación del equipo deberá mantener actualizada la hoja de vida de cada uno de ellos incluyendo fecha, procedimiento realizado y especificación del repuesto instalado.
- Esta información deberá ser entregada impresa o en archivo digital a cada dependencia y al área administrativa de la Institución.
- El tiempo de respuesta para este mantenimiento no debe ser superior a 24 horas contadas a partir de la comunicación donde se le reporte al contratista la novedad respectiva.
- Se deberá brindar asesoría y capacitación a las áreas usuarias sobre el manejo adecuado de los equipos durante la vigencia del contrato las veces que se considere pertinente a solicitud del área, a solicitud de la entidad.

OTROS SERVICIOS

Dentro de la siguiente propuesta están incluidos los servicios de mantenimiento preventivo y predictivo y correctivo para las ambulancias TAB, y la red de frio. Se verifican su estado de funcionamiento se realizan los trabajos de rutina como son limpieza e inspección de temperaturas, se realiza su respectiva hoja de vida y en su historial de mantenimiento se deja constancia del trabajo realizado en ellas verificado por el personal responsable del servicio y el encargado del mantenimiento.

APP MULTISERVICIOS S.A.S. realizara capacitaciones de manejos de equipos, camillaje, tecnovigilancia y otras afines que sean requeridas por la institución

APP MULTISERVICIOS S.A.S. estará dispuesto a realizar las asesorías requeridas por la institución para los procesos de adquisición de tecnologías y demás procesos afines que se presenten

CONDICIONES DEL SERVICIO

Durante el tiempo de trabajo se realizarán las visita de mantenimiento preventivo a equipo biomédico que corresponda cronológicamente del servicio ya iniciado en la vigencia presente así:
Una visita semanal (**Dos días de la semana**) donde se realizarán las actividades programadas de mantenimiento.

Cada vez que se requiera de carácter urgente revisiones para evaluaciones, diagnóstico y servicios correctivos se asistirá lo más pronto posible una vez sean notificados.

Para las solicitudes de servicio no programadas se diligenciará un formato d solicitud.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES PERTENECIENTES AL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. DE CONTRATACIÓN, SANTANDER SEGÚN CRONOGRAMA.
- LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO URGENTES SE ATENDERÁN DENTRO DE LAS PRIMERAS 24 HORAS UNA VEZ NOTIFICADOS, LOS REPUESTOS, ACCESORIOS, E INSUMOS NECESARIOS PARA ESTE SERVICIO SERÁN SUMINISTRADOS EN SU TOTALIDAD POR LA E.S.E.
- SE REALIZARÁN VISITAS SEMANALES (DOS DIAS A LA SEMANA) PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ACTIVIDADES NECESARIAS Y REQUERIDAS.
- BRINDAR SERVICIOS EN LA ASISTENCIA TÉCNICA A LA E.S.E. EN LOS EVENTOS EN QUE SE REQUIERAN DE FORMA EXTRAORDINARIA COMO JORNADAS DE TRABAJO, BRIGADAS EMERGENCIAS, SIMULACROS Y OTRAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR, PREVIAMENTE SOLICITADOS.
- BRINDAR SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE TECNO REACTIVO Y FARMACOVIGILANCIA.
- ENTREGAR INFORMES AL FINALIZAR EL CONTRATO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.
- DILIGENCIAR Y LLEVAR EL INFORME DE SOPORTE DE HISTORIAL DE MANTENIMIENTO DE LAS VISITAS REALIZADAS A CADA EQUIPO.
- ACTUALIZAR TRIMESTRALMENTE LA HOJA DE VIDA DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS INTERVENIDOS

- BRINDAR CAPACITACIÓN CUANDO SEA REQUERIDA, AL PERSONAL SOBRE EL MANEJO ADECUADO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- TODAS AQUELLAS OBLIGACIONES INHERENTES AL CONTRATO Y NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE ESTE.

TIEMPO DE EJECUCION

DESDE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026.

CONDICIONES ECONOMICAS

El valor del es de **($ 15.473.120.) QUINE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEITE PESOS M/CT**, incluido IVA, durante un plazo de ejecución del contrato.

El cobro se realizará mediante PAGOS MENSUALES una vez entregados los respectivos informes de actividades realizadas y supervisadas.

Es muy gratificante poder contar con su apoyo Doctora Nancy poder hacer parte de su grupo de trabajo y colocar nuestro granito de arena para que esta institución mejore cada día con su gestión y nuestro esfuerzo...

"SERVIR SIN ESPERAR MAS RECOMPENSA, SINO LA DE SABER QUE SE ESTÁ OBRANDO BIEN"

Cordialmente,

LUIS ANTONIO CHACON DIAZ
ING. EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y HOSPITALARIO
R.L. APP MULTISERVICIOS SAS.

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **APP MULTISERVICIOS S.A.S**

SIGLA | NIT No. **900965812-1**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [X] ¿CUÁL? PRIVADA

TIPO: [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [1][6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS **COLOMBIA** | DEPARTAMENTO SANTANDER

MUNICIPIO PINCHOTE | DIRECCIÓN CASA 26 VILLA BANCARIOS

TELÉFONOS 3133799368 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. **4390 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL**	2. **3312 MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO**
3. **9511 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMPUTADORES Y DE EQUIPO PERIFERICO**	4. **4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.**
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ESE CENTRO DE SALUD –JAIME MICHEL	X		3103096564	26-12-2025	26.000.000
ESE HOSPITAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	X		3123783200	31-12-2025	90.600.000
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE CHUCURI	X		6076852914	31-12-2025	43.000.000
ESE HOSPITAL SAN MARTIN LA BELLEZA	X		3228206281	31-12-2025	25.000.000
E.S.E HOSPITAL EL PEÑÓN SANTANDER	X		3103415750	30-12-2025	22.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO CHACÓN | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) DIAZ | NOMBRES LUIS ANTONIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO 13.702.985

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ ILIMITADA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE CAUSALES DE INHABILIDAD O LAS COMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO **2026/01/02**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CHACÓN	DÍAZ	LUIS ANTONIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C X C.E PAS No. 13.702.985

SEXO: F M X NACIONALIDAD: COL. X EXTRANJERO PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE X SEGUNDA CLASE NÚMERO 13.702.985 D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 02 MES 09 AÑO 1978

PAÍS COLOMBIA

DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO CHARALA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Cra 7C # 25-09

PAÍS Colombia DEPTO Santander

MUNICIPIO San Gil

TELÉFONO 3133799368 EMAIL manser01@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA				SECUN						
1o.	2o.	3o.	4o.	X	6o.	7o.	8o.	X	10	X

MES 11 AÑO 1997

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	11	X		INGENIERO EN MANTENIMIENTO	08	2009	68826175118STD
				INDUSTRIAL Y HOSPITALARIO			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ESE HOSPITAL SAN MARTIN	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
SANTANDER	LA BELLEZA	hosp_sanmartin@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
7569849	DÍA 01 MES 07 AÑO 2017	DÍA 31 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
INGENIERO DE MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO BIOMÉDICO	CALLE 6 No. 6 - 58

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
SANTANDER	PUENTE NACIONAL	gerenciapuente@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
7587558	DÍA 01 MES 01 AÑO 2015	DÍA 31 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
INGENIERO DE MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO BIOMÉDICO	CARRERA 6 No. 8 - 61

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ESE HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SAR	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
SANTANDER	CHARALA	eseluiscarlosgalansarmiento@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
7257808	DÍA 01 MES 05 AÑO 2011	DÍA 31 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
INGENIERO DE MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO BIOMÉDICO	CARRERA 11 No. 25 - 291

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ESE HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SAR	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
SANTANDER	CHARALA	hosp_sanjuan@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
7257808	DÍA 01 MES 08 AÑO 2017	DÍA 31 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
INGENIERO DE MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO COMPUTO	CARRERA 11 #25-291

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD ESE COROMORO		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* COROMORO		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* hcoromoro@yahoo.es	
TELÉFONOS 7247491	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 01 AÑO 2014		*FECHA DE RETIRO* DÍA 31 MES 12 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DE MANTENIMIENTO	*DEPENDENCIA* MANTENIMIENTO BIOMÉDICO		*DIRECCIÓN* CARRERA 6 No. 3 - 10	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD ESE COROMORO		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* COROMORO		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* hcoromoro@yahoo.es	
TELÉFONOS 7247491	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 01 AÑO 2015		*FECHA DE RETIRO* DÍA 31 MES 12 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO INGENIERO DE MANTENIMIENTO	*DEPENDENCIA* MANTENIMIENTO COMPUTO		*DIRECCIÓN* CARRERA 6 No. 3 - 10	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD ESE OCAMONTE		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* OCAMONTE		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* eseocamonte@gmail.com	
TELÉFONOS 7257808	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 01 AÑO 2011		*FECHA DE RETIRO* DÍA 31 MES 12 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO INGENIERO DE MANTENIMIENTO	*DEPENDENCIA* MANTENIMIENTO BIOMÉDICO		*DIRECCIÓN* CARRERA 3 CON CALLE 1 ESQ	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD ESE OCAMONTE		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* OCAMONTE		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* eseocamonte@gmail.com	
TELÉFONOS 7257808	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 01 AÑO 2016		*FECHA DE RETIRO* DÍA 31 MES 12 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO INGENIERO DE MANTENIMIENTO	*DEPENDENCIA* MANTENIMIENTO COMPUTO		*DIRECCIÓN* CARRERA 3 CON CALLE 1 ESQ	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ESE JAIME MICHEL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
SANTANDER	SANTA HELENA DEL OPON	esejaimemichel@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3103096564	DÍA 01 MES 01 AÑO 2010	DÍA 31 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
INGENIERO DE MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO BIOMÉDICO	CABECERA MUNICIPAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ESE CENTRO DE SALUD PARAMO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
SANTANDER	PARAMO	gerencia@eseparamo.

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
7258920	DÍA 01 MES 01 AÑO 2017	DÍA 31 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
INGENIERO DE MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO COMPUTO	CARRERA 4 No. 5 - 65

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ESE CENTRO DE SALUD PARAMO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
SANTANDER	PARAMO	gerencia@eseparamo.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
7258920	DÍA 01 MES 01 AÑO 2010	DÍA 31 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
INGENIERO DE MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO BIOMÉDICO	CARRERA 1 No. 1 - 51

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ESE CENTRO DE SALUD ENCINO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
SANTANDER	ENCINO	eseencinol@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
7247534	DÍA 01 MES 01 AÑO 2014	DÍA 31 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
INGENIERO DE MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO BIOMÉDICO	Cra 4 #5-65

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
SANTANDER	SUAITA	gerencia@esehospitalcaicedoyflorEEzsuaita

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3123783200	DÍA 01 MES 01 AÑO 2017	DÍA 31 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
INGENIERO DE MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO BIOMÉDICO	SALIDA DE SUAITA VIA VADO REAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
SANTANDER	CONTRATACIÓN	pcontractuales@sanatoriocontratacio

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
(+57) 3125830372	DÍA 01 MES 01 AÑO 2015	DÍA 31 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
INGENIERO DE MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO BIOMÉDICO	No. 2-72, Cl. 3

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ESE HOSPITAL SAN ROQUE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
SANTANDER	CURITI	hospitalcuriti01@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
7187418	DÍA 01 MES 01 AÑO 2017	DÍA 31 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
INGENIERO DE MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO BIOMÉDICO	CALLE 7 No. 4-61

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ESE ANDRE CALA PIMENTEL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
SANTANDER	PALMAR	eseandrescalapimentel@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
(57) 311 2141815	DÍA 01 MES 01 AÑO 2017	DÍA 31 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
INGENIERO DE MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO BIOMÉDICO	Cl 5 3 - 07

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD ESE SAN ISIDRO		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* TONA		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* esesanisidro767@gmail.com	
TELÉFONOS 320 8013592	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 01 AÑO 2016		*FECHA DE RETIRO* DÍA 31 MES 12 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DE MANTENIMIENTO	*DEPENDENCIA* MANTENIMIENTO BIOMEDICO		*DIRECCIÓN* Cra. 3 #6-1	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* CIMITARRA		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* esehospitalcimitarra@gm	
TELÉFONOS (7)6260330	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 08 AÑO 2017		*FECHA DE RETIRO* DÍA 31 MES 12 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO INGENIERO DE MANTENIMIENTO	*DEPENDENCIA* MANTENIMIENTO BIOMÉDICO		*DIRECCIÓN* PUERTO BERRIO KILOMETRO 1	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN VICENTE DE PAUL		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* ONZAGA		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* onzagahospitaladm@hotmail.com	
TELÉFONOS (7)7217723	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 01 AÑO 2016		*FECHA DE RETIRO* DÍA 31 MES 12 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO INGENIERO DE MANTENIMIENTO	*DEPENDENCIA* MANTENIMIENTO BIOMEDICO		*DIRECCIÓN* CARRERA 1 1 51, ONZAGA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD ESE CENTRO DE SALUD SAN PEDRO		*PÚBLICA* X		*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* CABRERA		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* esesanpedrocabrera@hotmail.com	
TELÉFONOS 8001400	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 01 AÑO 2010		*FECHA DE RETIRO* DÍA 31 MES 12 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO INGENIERO DE MANTENIMIENTO	*DEPENDENCIA* MANTENIMIENTO BIOMÉDICO		*DIRECCIÓN* Calle 8 # 7 - 29	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD APP MULSERVICIOS S.A.S		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN GIL			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* manser01@hotmail.com
TELÉFONOS 3133799368	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 03 AÑO 2016			*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL REPRESENTANTE LEGAL	*DEPENDENCIA*			*DIRECCIÓN* CASA 26 VILLA BANCARIOS
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO			*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*			*DIRECCIÓN*
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO			*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*			*DIRECCIÓN*
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO			*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*			*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	18	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	18	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento SAN GIL, ENERO 2 DE 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



Hoja De Vida
Luis Antonio Chacón Díaz

Información Personal.

Nombres	LUIS ANTONIO.
Apellidos	CHACÓN DIAZ.
Fecha de Nacimiento	SEPTIEMBRE 2 DE 1978.
Lugar de Nacimiento	CHARALÁ– SANTANDER.
Cedula de Ciudadanía	13.702.985 DE CHARALÁ.
Estado Civil	Unión Libre.
Dirección de Residencia	Carrera 7C # 25-09.
Ciudad	San Gil – Santander
Celular	3133799368

Formación Académica

Primarios	Escuela Helena Santos Rosillo.
Secundarios	Colegio Nacional José Antonio Galán.
Titulo Obtenido	Bachiller Académico.
Técnicos O Universitarios	FUNDACION UNIVERSITARIA UNISANGIL.
Titulo Obtenido	INGENIERO EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y HOSPITALARIO.

Experiencia Laboral.

- **ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ.**

Cargo Desempeñado	ING. En Mantenimiento
Tiempo de Servicio	4 años.
Ciudad	Suaita.
Funciones y/o Logros	Mantenimiento de equipos médicos, odontológicos y Laboratorio Clínico.

- **ESE HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO.**

Cargo Desempeñado	ING. En Mantenimiento
Tiempo de Servicio	9 años.
Ciudad	Charalá.
Funciones y/o Logros	Mantenimiento de equipos médicos, odontológicos y Laboratorio Clínico.

- **ESE CENTRO DE SALUD SAN PEDRO**

Cargo Desempeñado	ING DE MANTENIMIENTO.
Tiempo de servicio	6 AÑOS.
Ciudad	Cabrera
Funciones y/o Logros	Mantenimiento de equipos médicos y Odontológicos.

- **ESE CENTRO DE SALUD PARAMO**

Cargo Desempeñado	ING. DE MANTENIMIENTO
Tiempo de servicio	9 AÑOS
Ciudad	Paramo-Santander
Funciones y/o Logros	ing. de mantenimiento a equipos médicos, odontológicos y de uso industrial.

- **ESE CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**

Cargo Desempeñado	ING. DE MANTENIMIENTO
Tiempo de servicio	9 AÑOS
Ciudad	Santa Helena del Opón-Santander
Funciones y/o Logros	ing. de mantenimiento a equipos médicos, odontológicos y de uso industrial.

- **ESE CENTRO DE SALUD COROMORO**

Cargo Desempeñado	ING. DE MANTENIMIENTO
Tiempo de servicio	5 AÑOS
Ciudad	Coromoro-Santander
Funciones y/o Logros	ing. de mantenimiento a equipos médicos, odontológicos y de uso industrial.

- **ESE CENTRO DE SALUD ENCINO**

Cargo Desempeñado	ING. DE MANTENIMIENTO
Tiempo de servicio	4 AÑOS
Ciudad	Encino-Santander
Funciones y/o Logros	ing. de mantenimiento a equipos médicos, odontológicos y de uso industrial.

- **ESE CENTRO DE SALUD OCAMONTE**

Cargo Desempeñado	ING. DE MANTENIMIENTO
Tiempo de servicio	9 AÑOS
Ciudad	Ocamonte-Santander
Funciones y/o Logros	ing. de mantenimiento a equipos médicos, odontológicos y de uso industrial.

- **ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO**

Cargo Desempeñado	ING. DE MANTENIMIENTO
Tiempo de servicio	8 AÑOS
Ciudad	Puente Nacional-Santander
Funciones y/o Logros	ing. de mantenimiento a equipos médicos, odontológicos y de uso industrial.

- **ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN**

Cargo Desempeñado	ING. DE MANTENIMIENTO
Tiempo de servicio	2 AÑOS
Ciudad	Cimitarra-Santander
Funciones y/o Logros	ing. de mantenimiento a equipos médicos, odontológicos y de uso industrial.

- **ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN VICENTE DE PAUL**

Cargo Desempeñado	ING. DE MANTENIMIENTO
Tiempo de servicio	2 AÑOS
Ciudad	Onzaga-Santander
Funciones y/o Logros	ing. de mantenimiento a equipos médicos, odontológicos y de uso industrial.

- **ESE HOSPITAL SAN MARTIN**

Cargo Desempeñado	ING. DE MANTENIMIENTO
Tiempo de servicio	3 AÑOS
Ciudad	La Belleza-Santander
Funciones y/o Logros	ing. de mantenimiento a equipos médicos, odontológicos y de uso industrial.

- **SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E**

Cargo Desempeñado	ING. DE MANTENIMIENTO
Tiempo de servicio	2 AÑOS
Ciudad	Contratación-Santander
Funciones y/o Logros	ing. de mantenimiento a equipos médicos, odontológicos y de uso industrial.

- **ESE HOSPITAL SAN ROQUE**

Cargo Desempeñado	ING. DE MANTENIMIENTO
Tiempo de servicio	3 AÑOS
Ciudad	Curití-Santander
Funciones y/o Logros	ing. de mantenimiento a equipos médicos, odontológicos y de uso industrial.

- **ESE ANDRES CALA PIMENTEL**

Cargo Desempeñado	ING. DE MANTENIMIENTO
Tiempo de servicio	3 AÑOS
Ciudad	Palmar-Santander
Funciones y/o Logros	ing. de mantenimiento a equipos médicos, odontológicos y de uso industrial.

- **ESE SAN ISIDRO**

Cargo Desempeñado	ING. DE MANTENIMIENTO
Tiempo de servicio	2 AÑOS
Ciudad	Tona-Santander
Funciones y/o Logros	ing. de mantenimiento a equipos médicos, odontológicos y de uso industrial.

- **APP MULTISERVICIOS S.A.S**

Cargo Desempeñado	REPRESENTANTE LEGAL
Tiempo de servicio	**9** AÑOS

Referencias Personales.

- Dr. CARLOS FERNANDO QUESADA LEÓN.
  ABOGADO ESPECIALIZADO Y ASESOR
  CEL. 3132929107

- DR. RAUL MORALES SUAREZ
  JEFE UNIDAD POLICIA JUDICIAL
  CEL. 3212325760

Referencias Laborales.

- DRA. JULIA MILENA VEGA ALBINO
  CEL. 3212140801

Luis Antonio Chacón Díaz
Ingeniero en Mantenimiento Industrial y Hospitalario
TP. 68826175118STD

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL
UNISANGIL

Debidamente autorizada por el Gobierno Nacional y considerando que:

LUIS ANTONIO CHACÓN DÍAZ

c.c. **13.702.985** Expedida en **Charalá**

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el Título de:

INGENIERO EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y HOSPITALARIO

En constancia, le expide el presente Diploma, firmado y refrendado, en San Gil, Santander República de Colombia, el día **21** del mes de **Agosto** del año **2009**

Rector

Decano de Facultad

Secretaria General

Registrado en el Libro de Grados **03** Folio **142** Registro No. **3078** en San Gil, a los **21** del mes de **Agosto** de **2009**

Personería Jurídica UNISANGIL Resolución 10989 Ministerio de Educación Nacional.
Código ICFES 2724

02243

UNISANGIL

FUNDACION UNIVERSITARIA DE SAN GIL
P.J. 10989 del 18 de Octubre de1991 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO

La Secretaria General de la Fundación Universitaria de San Gil

CERTIFICA

Que en el Libro de Registro de Actas de Grado No 03 de la Fundación Universitaria de San Gil en el Folio No 142 se halla inscrita el Acta de Grado No 210, cuyo texto se transcribe:

En el Municipio de San Gil, Departamento de Santander, República de Colombia el día 21 del mes de Agosto de 2009, La Fundación Universitaria de San Gil -UNISANGIL-, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 10989 del 18 de octubre de 1991, en desarrollo del Programa Académico de: INGENIERIA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y HOSPITALARIO, código SNIES 27244658020686791120O y bajo la presidencia del Señor Rector, Doctor Lucas Sarmiento Ardila y actuando como Secretaria General la Doctora Olga Fiallo Rodriguez, en acto público otorgó el título a los alumnos aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y de los establecidos en el Reglamento Estudiantil de la Institución, confirió el título de:

INGENIERO EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y HOSPITALARIO

A:

LUIS ANTONIO CHACÓN DÍAZ
c.c. 13.702.985 de Charalá

Los graduandos emitieron el juramento de rigor por el que se comprometieron a cumplir los deberes propios del ejercicio de la profesión, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, las Leyes de la República y la ética y a mantener irrestricta lealtad a la Fundación Universitaria de San Gil.

En constancia se firma y sella la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. EL RECTOR — *Lucas Sarmiento Ardila*

Fdo. LA SECRETARIA GENERAL — *Olga Fiallo Rodriguez*

Fdo. EL DECANO — *Faver Adrian Amorocho Sepúlveda*

Es fiel copia del original tomada a: — *21 de Agosto de 2009*

Olga Fiallo Rodriguez

La Secretaria General — *Olga Fiallo Rodriguez*

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

68826175118STD

INGENIERO EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y HOSPITALARIO

DE FECHA **24/09/2009**

LUIS ANTONIO CHACON DIAZ

C.C. 13702985

FUNDACION UNIVERSITARIA DE SAN GIL - UNISANGIL

PRESIDENTE DEL CONSEJO

INVIMA PROSPERIDAD PARA TODOS

ALIENTE CORRESPONDENCIA SALIENTE
a Rad: 13065805 Radicado: 13065814
Folios 1 Clave 906304
e: DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS
ara: LUIS ANTONIO CHACÓN DÍAZ
echa 13/06/12 07:46 nhernandezo

500–2970–13

Bogotá D.C 24 de Julio de 2013

Ingeniero
LUIS ANTONIO CHACÓN DÍAZ
Ingeniero en Mantenimiento Industiral Y Hospitlario
Carrea 15 No. 22-24
Charala, Santander

Asunto: Inscripción Recurso Humano.

Respetado Ingeniero **CHACÓN:**

En atención a la solicitud recibida en esta Dirección mediante Radicado No.13050013 de fecha 21/06/2013, relacionada con la Inscripción de Recurso Humano para Mantenimiento de Dispositivos Médicos, considerados Equipos Biomédicos, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4725 del 26 de diciembre de 2005 del Ministerio de la Protección Social, "*Por el cual se reglamenta el Régimen de Registro Sanitario, Permisos de Comercialización, y Vigilancia Sanitaria de los Dispositivos Médicos para uso humano*" específicamente el artículo 39, le informo que la documentación exigida fue recibida e ingresada a la base de datos correspondiente, con el siguiente número de inscripción:

No. Inscripción	*Nombres y Apellidos*	*Título Obtenido*	*Mantenimiento de Equipos por Clase*
RH-201306-408	LUIS ANTONIO CHACÓN DÍAZ	INGENIERO EN MANTENIMIENTO INDUSTIRAL Y HOSPITALARIO	IIB Y III

Cordialmente,

ELKIN HERNÁN OTÁLVARO CIFUENTES
Director de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías

Copia.: carpeta Recurso Humano para Mantenimiento Equipos Biomédicos-2013

Proyectó: 500-01-04
Revisó, Aprobó: 500-01-05

BIOSANCTA
Metrología Biomédica

Hace constar que:

Luis Antonio Chacón Díaz

CC 13.702.985

Participó del curso en:

METROLOGÍA BIOMÉDICA

Derechos de autor reservados No 10-251-226 Ministerio del Interior y de Justicia Dirección Nacional de Derechos de Autor Colombia

Con una duración de 28 horas

Ing. Jorge Enrique Maldonado A.
Gerente

Ing. Miguel Ángel Castro Leal
Director Laboratorio de Calibración
Auditor ISO 17025:2005
Certificado INLAC 27-11-828

Bogotá, 21 de febrero de 2016

BIOMETA
Metrología Biomédica

IC-CER339123

Hace constar que:

Luis Antonio Chacón Diaz

CC 13.702.985

Participó del curso:

ACTUALIZACIÓN EN VALIDACIÓN DE AUTOCLAVES

Con una duración de 8 horas

Ing. Jorge Enrique Maldonado A.
Gerente

Ing. Miguel Ángel Castro Leal
Director Laboratorio de Calibración
Auditor ISO 17025:2005
Certificado INLAC 27-11-828

Bogotá, Marzo 5 de 2016

CENTAC

CERTIFICA QUE:

Luis Antonio Chacón Díaz

IDENTIFICADO CON: C.C.13.702.985 **DE** Charalá

PARTICIPÓ Y CULMINÓ SATISFACTORIAMENTE EL CURSO TALLER DENOMNADO:

REPARACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE NEVERAS Y AIRES ACONDICIONADOS

DURACIÓN: 24 HORAS

Coordinador

Instructor

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA A LOS 16 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2014

Universidad del
Rosario

LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
LA ESCUELA DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD
Y EDUCACIÓN CONTINUA

Otorgan el presente

Certificado a:

LUIS ANTONIO CHACON DIAZ

C.C. No. 13702985

Por su asistencia y participación en el ***CURSO APRENDA A HACER MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS COMO SI ESTUVIERA EN EL HOSPITAL: CENTROS DE SIMULACIÓN HOSPITALARIA***, realizado entre el 3 de noviembre y el 13 de diciembre de dos mil diecisiete (2017), con una intensidad de veinticinco (25) horas académicas.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

CAROL VANEGAS SALINAS
Gerente
Educación Continua

GUSTAVO ADOLFO QUINTERO H.
Decano
Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895
Vigilada por el Ministerio de Educación Nacional
Código 2737-1

Universidad del
Rosario

LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
LA ESCUELA DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD
Y EDUCACIÓN CONTINUA

Otorgan el presente

Certificado a:

LUIS ANTONIO CHACON DIAZ

No. 13702985

Por su asistencia y participación en el ***CURSO PRINCIPIOS BÁSICOS Y AVANZADOS DE IMÁGENES MÉDICAS***, realizado el 28 de septiembre y el 1 de diciembre de dos mil dieciocho (2018), con una intensidad de cuarenta (40) horas académicas.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los un (1) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

GUSTAVO ADOLFO QUINTERO H
Decano
Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud

CAROL VANEGAS SALINAS
Gerente
Educación Continua

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895
Vigilada por el Ministerio de Educación Nacional
Código: 3557-7

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUIS ANTONIO CHACON DIAZ

Con Cedula de Ciudadania No. 13702985

Cursó y aprobó la acción de Formación

CALIBRACION DE DESFIBRILADORES, UNIDADES ELECTROQUIRURGICAS, MONITORES DE PRESION NO INVASIVA Y ELECTROCARDIOGRAFOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Girón. a los dieciseis (16) dias del mes de marzo de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA
Subdirectora (E)
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

64680980 - 16/03/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9224002022788CC13702985C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4194118

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LUIS ANTONIO CHACON DIAZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 13702985, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y HOSPITALARIO con MATRICULA PROFESIONAL 68826-175118 desde el 24 de Septiembre de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1071.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

HOJA DE VIDA CARLOS ESRESTO ZABALA BLANCO,



DATOS PERSONALES

Apellidos: ZABALA BLANCO

Nombres: CARLOS ERNESTO

Edad: 52años.

C.C.: 6. 597. 732. de contratación s.

Lugar de nacimiento: Contratación s.

Estado civil: Soltero

Hijos: 2 (18 y 21 años)

Residencia: Calle 1 n° 6-122 barrio el cementerio, Contratación Santander.

Teléfonos: 3107792785

Correo: zabala.c@hotmail.com

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA

Escuela Padre Pablo Giua

Contratación 1986

ESTUDIOS SECUNDARIOS:

*** Bachiller técnico industrial especialidad dibujo técnico**

I.T.I.S. contratación año 1993

ESTUDIOS TÉCNICOS REALIZADOS

- **Técnico profesional en electrónica**

Instituto técnico de Bucaramanga I.N.T.E.B

- **Curso técnico de mantenimiento de equipo médico hospitalario**

Escuela Colombiana de Medicina – Universidad el Bosque. Año 1995.

- **Dos semestres de electro medicinan profesional**

Escuela colombiana de carreras industriales E.C.C.I. Bogotá años 1996-1997

CENTRO DE EDUCACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE SALUD C.E.A.D.S.

- **Curso técnico profesional de enfermería 630 horas con prácticas en clínica cuidados intensivos hospitales samaritanos de Bogotá y geriatría ancianito del 20 de julio de Bogotá.**

Bogotá año 2000.

CURSOS REALIZADOS EN EFORSALUD:

- **Curso de conductor de ambulancia hospitalaria**
- **Curso de camillero hospitalario**

Bucaramanga año 2008

CURSOS REALIZADOS INSTITUTO TRIANGULO-UNIVERSIDAD SAN JOSÉ-

- **Electricidad básica, instalaciones eléctricas.**
- **Electrónica básica, electrónica digital.**
- **Arquitectura del computador, computación básica, tecnología y comunicación.**
- **Seminario de formación de empresas**
- **Ingles técnico básico.**
- **Relaciones públicas y ética del técnico.**

Bogotá años 1998-1999.

SEMINARIOS Y CURSOS ADICIONALES

- **Curso de manejo de automotor**

Escuela de automovilismo de Bogotá

Bogotá año 1998

- **Curso de manejo de motocicletas**

Escuela de automovilismo de Bogotá

Bogotá año 1998

- **Curso de manejo y mantenimiento de electrocardiógrafos digitales**
- **Y2k. compra, vida útil y mantenimiento de equipos biomédicos.**

Ministerio de Salud Bogotá 1999

Autoestima, elementos eléctricos, cuidados con las manos, manejo defensivo de motocicleta.

Suratep, Bogotá

- **manejo y mantenimiento de equipos polymovil de rayos x**

Siemens Bogotá

- **manejo y mantenimiento de monitores de signos vitales.**

Instrumentación Ltda. Bogotá

TECNICO EN ELECTRONICA

Instituto técnico de Bucaramanga INTECB

DICI 2010

- **Atención al cliente, residuos hospitalarios, salud ocupacional, seminario (2) sobre lepra, tuberculosis, y leishmaniosis.**

Hospital Sanatorio de Contratación

- **Diplomado en Tecno vigilancia. 2011**

Secretaria de Salud Departamental de Santander:

- **Curso técnico de Radio-protección**

Bucaramanga 2013

CURSOS REALIZADOS EN EL SENA:

- **Autoestima, ética y valore. 2011**
- **Servicio al cliente. 2013**
- **Administración del talento humano. 2014**
- **Avanzado trabajo seguro en alturas. 2017**
- **Primeros auxilios. 2018**
- **Mantenimiento preventivo de motocicletas y motocarros. 2022**
- **Inspección y prevención de fallas en vehículos livianos, 2022**

CURSOS REALIZADOS EN LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA:

- **Curso básico. 2018**
- **Soporte vital básico. 2019**
- **Curso para instructor. 2019**
- **Curso soporte vital en trauma. 2019**

ESTUDIOS REALIZADOS EN LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER UIS:

- **Técnico profesional agropecuario. 2018**
- **Tecnólogo profesional en producción agroindustrial 2019**
- **Profesional universitario en producción agroindustrial. 2021.**

EXPERIENCIA LABORAL

Secretaria distrital de salud, hospital trinidad galán, hospital del sur.

Encargado de mantenimiento hospitalario

Bogotá 8 años.

Universidad javeriana

Encargado de mantenimiento a equipos de medición de contaminación ambiental.

Bogotá 1 año.

Seguro social hospital Carlos Lleras.

Operario de mantenimiento hospitalario. Encargado de mantenimiento de equipo biomédico en salas de cirugía

Bogotá 6 meses.

ENCARGADO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO HOSPITALARIO EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES:

- **Hospital Sanatorio de Contratación.**

Años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018.

- **Hospital San Roque de Simacota S.**

Años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018.

Centro de salud Juan Soleri el Guacamayo s.

Años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018.

- **Hospital Nuestra Señora de Guadalupe.**

Años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018.

- **Centro de Salud de Puerto Parra.**

Año 2007.

- **Centro de Salud de Confines s.**

Años 2007, 2008, 2009.

- **hospital San Roque de Chima s.**

Año 2007, 2008, 2011,2012, 2013.

REPRESENTANTE LEGAL, ENCARGADO DEL TALENTO HUMANO Y RECURSOS FISICOS DE LA EMPRESA MANTENIMIENTO CAR*ZA.

2004-2018

EMPLEADO COMO TECNICO DE MANTENIIENTO DE EQUIPO MEDICO HOSPITALERIO E INUSTRIAL

EMPRESA APP MULTISERVICIOS S.A.S.

2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025

PASA TIEMPOS

Música:
Integrante de la banda municipal de músicos "la coscoja musical" de contratación.
Instrumentos, barítono, trombón de vara
Practica 20años.

Artesanías:
Pirograbados en tela maderas y cueros.
Escultura en barro.
Pintura.
Practica 25 años.

LIDER VOLUNTARIO E INSTRUCTOR DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA SECCIONAL SANTANDER COMITÉ CONTRATACIÓN.

LIDER SOCIAL, PRESENTE JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL CEMENTERIO POR 8 AÑOS,

Cordialmente:

CARLOS ERNESTO ZABALA BLANCO

C.C.6.597.732 de Guadalupe S.

"Servir sin esperar más recompensa, sino la de saber que se está obrando bien."

Libertad y Orden

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

SALIENTE CORRESPONDENCIA SALIENTE
Fecha Rad: 09013180 Radicado: 09013180
Folios: 1 Clave 883171
De: SUBDIRECCION INSUMOS PARA LA SALU
Para: CARLOS ERNESTO ZABALA BLANCO
Fecha 2009/03/12 10:16 bernalv

Bogotá

500 – 0542 – 2009

Señor:
CARLOS ERNESTO ZABALA BLANCO
Calle 1 No. 6 - 122
Tel: (7) 7171379
Contratación - Santander

ASUNTO: Inscripción Recurso Humano para Mantenimiento de Dispositivos Médicos considerados Equipos Biomédicos. Radicado No. 09013180 de fecha 03-03-2009.

Cordial saludo.

Le informo que dando trámite a la solicitud hecha por usted sobre la Inscripción de Recurso Humano para Mantenimiento de Dispositivos Médicos considerados Equipos Biomédicos, la documentación fue recibida e ingresada en nuestra base de datos con el siguiente número de inscripción:

No INSCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
RH-200903-097	CARLOS ERNESTO ZABALA BLANCO

Le solicito allegar a esta subdirección el listado de equipos a los cuales presta el servicio de mantenimiento y su clasificación por riesgo según el decreto 4725 de 2005.

Atentamente,

MIGUEL OSCAR MEDINA ALVAREZ
Subdirector de Insumos para la Salud
y Productos Varios.

Copia: Carpeta Inscripción del Recurso Humano para Mantenimiento Equipos Biomédicos Clase IIB y III
Proyectó: Carolina Isabel Barrera Durán. Ingeniera Química Contratista
09 de Marzo de 2009.

ESCUELA COLOMBIANA DE MEDICINA
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRONICA

C E R T I F I C A:

Que el señor, CARLOS ERNESTO ZABALA BLANCO

Identificado con la C. C. 6'597.732 de, GUADALUPE

Asistió y aprobó el curso "MANTENIMIENTO DE EQUIPO MEDICO Y DE GESTION DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO", en las áreas de: Fundamentos de Electricidad, Electrónica Básica, Principios de Neumática-Hidráulica, Esterilización, Refrigeración, Equipo Eléctrico, Unidades Odontológicas y Máquinas de Anestesia, con una intensidad de 440 Hores Teórico-Prácticas.

Dado en Santafé de Bogotá, a los 29 del mes SEPTIEMBRE de 1.995.

Coordinador Cur.

Decano Facultad Ingeniería Electrónica

Rector

SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E
FOLIO
DOCUMENTO EXCLUSIVO - HOJA DE VIDA

Instituto Técnico De Bucaramanga

INTEB

RESOLUCION DE APROBACION 17805 DE DIC. 06 DE 2.000

Acta Individual de Grado

En la ciudad Bucaramanga (Santander), República de Colombia a los 11 días de mes de Diciembre de dos mil diez (2.010), el Director General y Secretaria presidieron la ceremonia de grado de:

Zabala Blanco Carlos Ernesto

Identificado con C.C. No. 6.597.732 de Guadalupe

De conformidad con los estatutos de la Institución se le confiere el Título de

APTITUD OCUPACIONAL EN EL PROGRAMA DE

Técnico en Electrónica

Con una intensidad de 1.054 horas

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESASRROLLO HUMANO DEC. 1064 DEL 26/07/06

Le hicieron entrega del diploma que lo (la) acredita como tal, refrendados con los sellos y firmas respectivas.

En fe de lo anterior se firma la presente acta en la ciudad de Bucaramanga a los 11 días de mes de Diciembre de dos mil diez (2.010)

CARLOS ALBERTO RESTREPO RUIZ
RECTOR

EMILCE PEREZ QUINTERO
SECRETARIA

Nit: 890.205.395-2

PROSPERIDAD PARA TODOS

LA ENCARGADA DE RECURSO FISICOS DEL SANATORIO DE CONTRATACION ESE

CERTIFICAN QUE:

Revisada la oferta presentada por **CARLOS ERNESTO ZABALA BLANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.597.732, expedida en Guadalupe Santander, en atención al proceso CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO REFERENTE AL MANTENIMIENTO TÉCNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIN REPUESTOS A LOS EQUIPOS BIO-MÉDICOS INSTALADOS EN LAS ÁREAS DE: CONSULTA EXTERNA, SALA DE PARTOS, URGENCIAS, ODONTOLOGÍA, RAYOS X DE ODONTOLOGÍA, IMAGENOLOGÍA, HOSPITALIZACIÓN, LABORATORIO CLÍNICO, SERVICIO DE VACUNACIÓN, EQUIPOS DE LA AMBULANCIA Y DEMÁS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE PROPIEDAD DEL SANATORIO PARA LA VIGENCIA 2014.", se considera conveniente para la entidad, toda vez que se trata de una persona natural, idónea y con experiencia en la ejecución de este tipo de servicios como lo demuestran los contratos anexos ejecutados en otras IPS y la certificación expedida por la Encargada de talento humano del Sanatorio de Contratación ESE, relacionadas con el objeto del presente proceso, por lo que se concluye que reúne los requisitos exigidos en la invitación directa respectiva, y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial establecido para tal fin.

Se expide en Contratación - Santander, a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil catorce (2.014).

MARIA MARGARITA ARIZA ARANDA
Encargada de Almacén y Recursos Físicos de la ESE

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.134
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: almacen@sanatoriocontratacion.gov.co

MinSalud

58

NIT 890.200.395-2

PROSPERIDAD PARA TODOS

LA ENCARGADA DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DEL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HACE CONSTAR

Que el señor **CARLOS ERNESTO ZABALA BLANCO,** identificado con la cedula de ciudadanía número 6.597.732 expedida en Guadalupe, ha prestado sus servicios en el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, mediante Contrato de Prestación de Servicios profesionales así:

Año 2003, Orden de prestación de servicio con el siguiente objeto: mantenimiento correctivo de los equipos biomédicos.

Año 2004: orden de prestación de servicio con el siguiente objeto: mantenimiento correctivo de los equipos biomédicos.

Año 2005: desde el once (11) de Mayo al 31 de Diciembre, orden de prestación de servicios con el siguiente objeto: mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos.

Año 2006: desde el 26 de Mayo al 31 de Diciembre, orden de prestación de servicios con el siguiente objeto: mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos.

Año 2007: desde el 14 de Mayo al 31 de Diciembre, orden de prestación de servicios con el siguiente objeto: mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos.

Año 2008: desde el 1 de Febrero al 3 de Agosto, vinculación mediante contrato de trabajo desempeñando el cargo de Trabajador Oficial.

Año 2009: desde el mes de Mayo al 31 de Diciembre, orden de prestación de servicios con el siguiente objeto: mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos.

Año 2010: desde el 6 de Enero al 31 de Diciembre, orden de prestación de servicios con el siguiente objeto: mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos.

Año 2011: desde el 13 de Enero al 31 de Diciembre, orden de prestación de servicios con el siguiente objeto: mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos.

Año 2012: desde el 18 de Enero al 31 de Diciembre orden de prestación de servicios con el siguiente objeto: mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos.

Año 2013: desde el 18 de Enero al 31 de Diciembre orden de prestación de servicios con el siguiente objeto: mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos.

Se expide la presente a solicitud de la Interesado

Dada en Contratación (S), a los catorce (14) dias del mes de Enero de Dos Mil Catorce (2.014)

DAMARIS OTERO REYES
Encargada Oficina de Talento Humano
Sanatorio de Contratación E.S.E.

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co

Minsalud

NIT 890 205 335-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 017–2014 CON EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS HOSPITALARIOS PARA LA VIGENCIA 2014 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y CARLOS ERNESTO ZABALA BLANCO

CONTRATO No.	017-2014
CLASE DE CONTRATO:	Orden de Prestación de Servicios
CONTRATANTE:	Sanatorio de Contratación ESE
NIT:	890205335-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JESÚS ALFONSO SUÁREZ Gerente
CONTRATISTA:	CARLOS ERNESTO ZABALA BLANCO
IDENTIFICACION:	C.C. 6.597.732 de Guadalupe Santander
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO REFERENTE AL MANTENIMIENTO TÉCNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIN REPUESTOS A LOS EQUIPOS BIO-MÉDICOS INSTALADOS EN LAS ÁREAS DE: CONSULTA EXTERNA, SALA DE PARTOS, URGENCIAS, ODONTOLOGÍA, RAYOS X DE ODONTOLOGÍA, IMAGENOLOGÍA, HOSPITALIZACIÓN, LABORATORIO CLÍNICO, SERVICIO DE VACUNACIÓN, EQUIPOS DE LA AMBULANCIA Y DEMÁS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE PROPIEDAD DEL SANATORIO PARA LA VIGENCIA 2014.
PLAZO DE EJECUCION:	Desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2014
VALOR:	$13.200.000,oo

Entre los suscritos a saber, **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la C.C. No. 91'344.575 de Piedecuesta, quien obra en nombre y representación legal del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, en su calidad de Gerente, según Decreto 4170 de Noviembre 05 de 2010 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y acta de posesión de fecha Noviembre 07 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE por una parte y por la otra **CARLOS ERNESTO ZABALA BLANCO**, mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.597.732 de Guadalupe Santander, técnico en Mantenimiento Hospitalario con registro en INVIMA No. RH 200903-097, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el artículo 9° del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E y quien para efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATISTA, previas las siguientes consideraciones a continuación relacionadas: 1) Que EL CONTRATANTE, no posee dentro de su Planta de Personal actualmente vigente, personas con la capacitación y requerimientos necesarios para la satisfacción de los servicios que se contratan. 2) Que se hace necesario prestar los servicios de Mantenimiento de equipos Biomédicos del Sanatorio de Contratación E.S.E, lo cual redundará directamente en la calidad de la prestación de los servicios de Salud Ofrecidos por la Entidad, como se justifica en el estudio de oportunidad y conveniencia que demuestra la necesidad de suscribir el presente contrato 3) Que dentro del presupuesto vigente y su desagregación se previó esta situación. 4). Que la Resolución No. 098 de febrero 21 de 2008 "Manual de contratación de la entidad" establece en su artículo 26 la posibilidad de suscribir ordenes de prestación de servicios siempre que requiera desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, sin necesidad de varias ofertas

ni de invitación pública, y solo podrán ser realizados con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta; 5). Que EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE, realizó el estudio de oportunidad y conveniencia donde se describe la necesidad de la contratación, de igual forma, se invitó a presentar oferta al señor **CARLOS ERNESTO ZABALA BLANCO**, propuesta que una vez revisada por la encargada de Almacén y Recursos Fisicos de la entidad, se consideró favorable para la entidad, toda vez que se trata de un técnico idóneo y con experiencia para ejecutar el contrato, y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial; Por lo anteriormente expuesto hemos convenido suscribir la presente Orden de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.** El objeto de la presente Orden de Prestación Servicios de mantenimiento hospitalario referente al Mantenimiento Técnico preventivo y correctivo sin repuestos a los equipos Bio-médicos instalados en las áreas de: Consulta externa, Sala de Partos, Urgencias, Odontología, Rayos X de Odontologia, Imagenologia, Hospitalización, Laboratorio clínico, servicio de vacunación, Equipos de la Ambulancia y demás equipos biomédicos de propiedad del Sanatorio de Contratación ESE, para la vigencia 2.014, de conformidad la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, documentos que forman parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. - DURACIÓN:** El presente contrato se celebra por el término comprendido entre la suscripción del acta de inicio y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil catorce (2014). **TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Se pacta como valor del presente contrato la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($13.200.000,oo) M/CTE, los cuales serán cancelados en doce (12) cuotas iguales de $1.100.000.oo en las siguientes fechas: 13 de febrero, marzo 11, abril 11, mayo 9, junio 6, julio 4, agosto 1, septiembre 1, octubre 1, octubre 31, noviembre 28 y diciembre 31 de 2014, previa presentación del correspondiente Informe de actividades, certificación del Supervisor designado por la Gerencia, adjuntando los correspondientes soportes de Pago de Seguridad Social Integral: Salud, Pensión, Riesgos Laborales. **CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los recursos comprometidos en el presente contrato, serán con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2014, del Rubro 1028- Servicios Personales Indirectos – Remuneración de Servicios Técnicos – Recursos Propios de la vigencia 2014, según certificado de disponibilidad No. 029 de enero 14 de 2014, expedido por el jefe de presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. **QUINTA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de prestación de servicios, estará a cargo de la Encargada de Recursos físicos del Sanatorio de Contratación E.S.E. **SEXTA. - GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá presentar póliza de garantía expedida por una compañía debidamente acreditada en Colombia, a su costa y a favor de la ESE SANATORIO CONTRATACION, que ampare los siguientes eventos: a) CUMPLMIIENTO DEL CONTRATO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, se obliga para con EL CONTRATANTE a: 1). Prestar los servicios y actividades descritas en el objeto del presente contrato y las descritas a continuación: a) Mantenimiento de la Dotación Hospitalaria acorde a la programación realizada por la ESE, b) Actualización de Hojas de vida de los equipos Biomédicos e Industriales; c) Asesoría en la elaboración del Plan de Mantenimiento Hospitalario del Sanatorio de Contratación ESE para la vigencia 2014; d) d) Ejecución del plan anual de mantenimiento preventivo del equipo biomédico e industrial por parte del CONTRATISTA, durante las dos (02) Ultimas semanas de cada mes, conforme al cronograma anexo a la propuesta y que es parte integral del presente

contrato; e) Prestar asistencia técnica en brigadas de salud y jornadas especiales, programadas por EL CONTRATANTE; f) Suministrar los elementos básicos de consumo no especiales de los equipos biomédicos, tales como: Bombillos no especiales, fusibles, escobillas y alambres conectores, mantenimiento y adecuación de las conexiones a tierra de los equipos medico científicos, utilizando materiales e insumos que garanticen y eviten riesgos de contaminación hospitalaria; g) Realizar una capacitación trimestral al personal Asistencial que manipula los equipos biomédicos de la institución. h) Entrega Informes y reportes mensuales de acciones preventivas y de avance del plan de mantenimiento, actualización de hojas de vida del equipo biomédico e industrial de acuerdo con el plan de mantenimiento y los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de la Calidad del Sanatorio de Contratación E.S.E; i) Asistir a la ESE en eventos que se requieran de forma extraordinaria en ocasión de un mantenimiento correctivo de un equipo prioritario en los servicios de la Entidad. j) Capacitaciones básicas y asesoraría para la implementación Institucional del programa de Tecnovigilancia 2). Presentarse al momento de la liquidación del contrato, 3). Constituir oportunamente las garantías exigidas y presentarlas a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** EL CONTRATANTE está obligado a: 1). Cancelar el valor del presente contrato, en la forma convenida. 2).Realizar la imputación presupuestal establecida en la cláusula cuarta del presente contrato. 3.).Revisar los servicios recibidos para verificar que no se encuentren fuera de las especificaciones convenidas o por fuera de la normatividad vigente aplicable al objeto del presente contrato. **CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y referidas en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales. **DÉCIMA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del CONTRATANTE. **DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Además de las causales de terminación previstas en la Ley, y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a). Mutuo acuerdo de las partes. b). Por el incumplimiento de ambas partes. c). Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. d). Por el incumplimiento de una de las partes. **DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **DÉCIMO TERCERA: EXCLUSIÓN DE TODA RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre las partes del presente contrato, ni con las personas que se utilicen para la ejecución del mismo. **DÉCIMO CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1). El estudio de conveniencia y oportunidad, 2) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA 3) La póliza contemplada en la cláusula sexta del presente contrato. 3). Los documentos de orden legal tales como: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, pago de PILA que acredite la Afiliación del CONTRATISTA al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. 4). Registro Único Tributario del CONTRATISTA. **DÉCIMO**

QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **DECIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del mismo. **DECIMO SEPTIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las partes acuerdan de común acuerdo que en el evento de que surjan algunas diferencias entre las mismas por razón del presente contrato buscarán una solución directa mediante la conciliación y/o transacción dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. **DECIMO OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución se requiere la presentación de la Póliza exigida en la cláusula sexta y la expedición del Registro Presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en el Municipio de Contratación Santander, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los quince (15) días del mes de Enero del año dos mil catorce (2014).

EL CONTRATANTE,

JESUS ALFONSO SUAREZ
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

EL CONTRATISTA,

CARLOS ERNESTO ZABALA B
C.C.6.597.732 de Guadalupe Santander

Elaboró:	Natalia Ortiz Higuera Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Jorge Carlos Orozco Camacho Asesor jurídico int.	

Empresa Social del Estado
Hospital Nuestra Señora de Guadalupe
NIT. 900.186.802 - 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 003

CONTRATANTE	E.S,E NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
CONTRATISTA	CARLOS ERNESTO ZABALA BLANCO
CC	6.597.732 GUADALUPE SANTANDER
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE.
VALOR	DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000.oo)
DURACIÓN	02 ENERO DE 2012 AL 30 DICIEMBRE DE 2012

Entre los suscritos a saber **LUIS ROBERTO CARDENAS GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadania No. 91.225.938 de Bucaramanga, en calidad de Gerente y Representante Legal, de la **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE**. con numero de Nit .900.186.802-3, según Resolución Departamental No 14721 del 30 de Octubre de 2009 y debidamente Posesionado, y facultado para contratar, quien para efectos del presente CONTRATO, se denominara LA E.S.E , por una parte y por la otra **CARLOS ERNESTO ZABALA BLANCO**, identificado con la cédula de ciudadania No. 6.597.732 de Guadalupe Santander y quien para los efectos del presente Contrato se denominara EL **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS contenido en las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO.- PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE**, en cumplimiento de las siguientes actividades : a) Hoja de vida de cada equipo y estado actual. B). revisión, evaluación y diagnóstico del estado fisico y funcional de cada equipo. C) Limpieza y desinfección. D) ajuste eléctrico y mecánico. E) calibración funcional. F) programación funcional. G) elaboración de reporte del servicio individual. H) Capacitación de manejo y bioseguridad industrial para cada equipo. I) elaboración de informes, cronogramas, Plan de mejoramiento de equipos biomédicos. J) realizar el Mantenimiento correctivo necesario, para lo cual el CONTRATISTA facturará a parte los repuestos necesarios a cargo de la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE. K) disponibilidad permanente para eventos de emergencia, el contratista se compromete a realizar 2 visitas mensuales; actividades que ejercerá el contratista bajo su total autonomia y responsabilidad con las directrices emanadas por el gerente en cumplimiento del objeto contratado. **PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso el **CONTRATISTA** renuncia de manera expresa, clara y exigible a realizar cualquier petición o reclamación de orden judicial o extrajudicial en contra de la E.S.E por razón o con ocasión del desarrollo y ejecución de este contrato, pero más especificamente a realizar cualquier exigencia equiparativa o complementaria al precio acordado aparentemente fundadas en normas laborales. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista para la firma del contrato deberá acreditar: Certificado de estudios, certificado de antecedentes disciplinarios, Certificado de Responsabilidad Fiscal, Certificado Judicial y constancia de pago de seguridad social. **SEGUNDA "OBLIGACIONES DE LA E.S.E"**: LA E.S.E se obliga a: 1) Prestar la colaboración y apoyo necesario para la ejecución del objeto del Contrato. 2) Cancelar el valor del presente Contrato o sea la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000.oo)**. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 10.000.000.oo)** mediante anticipo del 40% a la firma del contrato, el 60% restante en tres pagos iguales a la presentación del 60%, 80% y 100% de la ejecución del contrato con los respectivos soportes a satisfacción del interventor y el Gerente de la ESE CUARTA

Empresa Social del Estado
Hospital
Nuestra Señora
de Guadalupe
NIL 500.198.802 - 3

"IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL" El valor del presente CONTRATO, se imputará con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Actual Vigencia, del numeral Mantenimiento Hospitalario de Operación 03210702; el registro Presupuestal será requisito previo a la firma de las partes del presente Contrato. **QUINTA "DURACIÓN"** El presente CONTRATO, tendrá una duración de Once (11) Meses Veintinueve (29) días, a partir del 2 de Enero hasta el 30 de Diciembre de 2012. **SEXTA "CESIÓN"** El presente Contrato no podrá cederse sin previa autorización por escrito de la E.S.E. **SÉPTIMA "DOMICILIO"** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven de este Contrato, el domicilio será el Municipio de Guadalupe. **OCTAVA "SUPERVISION"** Para efectos del presente Contrato la supervisión la realizará la Profesional Universitaria-contadora, quien se encargará de la supervisión y vigilancia en cuanto a cumplimiento de las actividades y obligaciones del Contratista. **NOVENA "CADUCIDAD ADMINISTRATIVA"** LA E.S.E podrá declarar la Caducidad Administrativa de este Contrato por Resolución Motivada a la ocurrencia de alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. **CLAUSULA DECIMA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga mediante el presente contrato a no revelar ningún tipo de información que obtenga en virtud de la ejecución del presente contrato, sin importar que dicha información no se encuentre clasificada como confidencial por parte de la ESE, a menos que sea requerida en forma escrita por las autoridades fiscales, disciplinarias o judiciales de la República para una actuación previa o preliminar o para un proceso. Las partes aceptan que la violación comprobada, con garantía del derecho de defensa, a esta disposición permitirá in limine la resolución o terminación de pleno derecho del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA "PENAL PECUNIARIA"** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato o de declaratoria de caducidad El Contratista se hará acreedor a una pena equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato correspondiente a los perjuicios que por tal incumplimiento se deriven para la E.S.E. **DÉCIMA SEGUNDA: "MULTAS"** En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del Contratista, la E.S.E podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) sobre el valor del Contrato y hasta un total del diez por ciento (10%) mediante resolución motivada. **DECIMO TERCERA: GARANTIAS:** Se requiere póliza de manejo de anticipo del 100% del valor recibido y Póliza de cumplimiento del 10% del valor del contrato. **DÉCIMA CUARTA "INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"** El Contratista afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en los casos de inhabilidad e incompatibilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, ni en las demás normas y en consecuencia asumirá cualquier reclamación o pago de perjuicios que por esta causa promueva algún tercero contra LA E.S.E y contratista. **DÉCIMA TERCERA "VINCULO LABORAL"** Por ser el presente contrato de carácter administrativo no constituye vinculo laboral entre LA E.S.E y el Contratista. **DÉCIMA CUARTA "PRINCIPIO DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN"** El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral consagradas en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA: "PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN"** El presente CONTRATO se perfecciona con las firmas de las partes. En consecuencia se firma en el Municipio de Guadalupe a los dos (2) días del mes de Enero de 2012.

LUIS ROBERTO CARDENAS GOMEZ
GERENTE ESE HOSPITAL GUADALUPE

CARLOS ERNESTO ZABALA BLANC
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 106-2025

CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
NIT:	900.192.428-6
CONTRATISTA:	APP MULTISERVICIOS S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	900965812-1
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS ANTONIO CHACON DIAZ C.C 13.702.985
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS HOSPITALARIOS, INDUSTRIALES Y PLANTA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
VALOR:	VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($27.600.000)
PLAZO:	TRES (3) MESES

Entre los suscritos a saber, **GLORIA MARCELA ORDUZ GARCÍA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 60.295.604 de Cúcuta (Norte de Santander), quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO** del Municipio de Charalá, creada mediante Decreto 00479 del 28 de Diciembre de 2007 en su calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**, nombrada mediante Decreto 0383 de 2024 del 22 de marzo de 2024 y posesionada mediante Acta No. 021 del 01 de abril de 2024, documentos emanados de la Gobernación de Santander, entidad descentralizada del orden Departamental, contando con Las facultades para contratar que se encuentran consignadas en el Decreto de Creación N°. 00479 de fecha 28 de diciembre de 2007, capítulo IV, Articulo 20 de la E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento, que para efectos del presente contrato y en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **APP MULTISERVICIOS NIT: 900.965.812-1** Representante Legal **LUIS ANTONIO CHACON DIAZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.702.985 de Charalá, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios; El cual se regirá por lo estipulado en la ley 100 de 1993 y por las normas del derecho privado aplicables a la E.S.E por pertenecer al régimen especial, y previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1**. Que la E.S.E constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objetivo principal es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. **2.** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 195 de ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se regirán por las normas propias del derecho privado, y podrá discrecionalmente utilizar la cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto de Contratación de la Administración pública. **3**. Que teniendo en cuenta que la Resolución No. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, define los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud para la permanencia en el sistema único de habilitación; se requiere personal capacitado y con experiencia para enfrentar las contingencias en el sector. Que la E.S.E Hospital Luis Carlos Galan Sarmiento tiene como objetivo misional la

prestación de servicios de salud, para lo cual se requieren equipos biomédicos, con el fin de brindar servicios de salud de calidad, de manera oportuna, eficaz y eficiente a los usuarios que lo requieran. Que con el paso de los años, los equipos biomédicos se deterioran como consecuencia del uso diario, razón por la cual requieren de mantenimiento y cambio de repuestos, según el caso, con el fin de mantener los estandares exigidos para la prestación de servicios de salud, así como para mantener la competitividad con las E.S.E aledañas, por lo que es de suma importancia conservar los equipos biomédicos en buen estado y funcionamiento. Adicionalmente, la E.S.E Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento tiene la obligación de implementar todas las acciones necesarias y requeridas para mantener en Óptimas Condiciones la Infraestructura Física de las Instalaciones. Que por Mantenimiento Hospitalario se entiende la actividad técnica administrativa dirigida principalmente a prevenir averías y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1769 de 1994. Que comoquiera que la entidad no cuenta con el talento humano de planta que realice dichas actividades, se hace necesario contratar el personal idóneo para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para un eficiente servicio de salud al usuario. **4.** Que se efectuó por parte del profesional administrativo la convocatoria a veedurías ciudadanas. **5.** Que el proceso de selección se adelantó conforme al reglamento interno de contratación de la E.S.E., atendiendo al Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y acatando los principios de los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia. **6.** Que la E.S.E. cuenta con recursos suficientes para atender esta contratación a cargo del Presupuesto de Rentas y Gastos de la E.S.E. para la vigencia fiscal 2025, como consta en el CDP **No 25-10009** del 01 de octubre de 2025, por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($27.600.000)**, del Rubro No. 2.1.2.02.02.008.02 Mantenimiento Hospitalario Administrativo ($6.300.000), 2.4.5.02.08.03 Mantenimiento Hospitalario Operativo ($21.300.000). **11.** Que EL CONTRATISTA de acuerdo con su propuesta acredita la idoneidad y experiencia suficiente para ejecutar el objeto contractual de conformidad con las normas que rigen la materia. En virtud de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan suscribir el siguiente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes: **CLÁUSULAS: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** Que el objeto del presente contrato se constituye así: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS HOSPITALARIOS, INDUSTRIALES Y PLANTA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO. PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga a prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que corresponden a: **1.** Realizar mensualmente las visitas de mantenimiento preventivo de acuerdo al plan de mantenimiento que se elabore. **2.** Elaborar el plan de mantenimiento preventivo de equipos Biomédicos, con la identificación del activo y protocolos de actividades. **3.** Actualizar la Hoja de Vida de cada uno de los equipos biomédicos con que cuenta la entidad actualmente y creación de la hoja de vida de equipos de reciente adquisición y/o que no dispongan de una. **4.** Verificar el funcionamiento de cada equipo biomédico, suministrando un reporte de servicio y mantenimiento y acta de conformidad de labores ejecutadas. **5.** Realizar la limpieza y desinfección de los equipos biomédicos. **6.** Brindar capacitaciones y charlas en el uso y manejo seguro de equipos biomédicos al personal médico y enfermeras, cuando se requiera. **7.** Realizar reporte de fallas de los equipos. **8.** Brindar apoyo técnico en lo concerniente a sugerencias de baja de equipos biomédicos por condiciones de vencimiento de vida útil, tecnología obsoleta y/o repuesto de difícil consecución. **9.** Brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física de la E.S.E., por

evento, previo acuerdo verbal o escrito entre el contratista y la entidad, cuyo servicio y materiales solo podrán afectar la bolsa presupuestal asignada para tal fin. **10.** Realizar el servicio de mantenimiento preventivo incluyendo insumos básicos, los repuestos y accesorios deteriorados por vencimiento de vida útil y/o defectos se cotizarán por separado. **11.** Realizar servicio de mantenimiento incluyendo la pintura de bienes inmuebles y muebles de apoyo hospitalario que se requieran. **12.** Diligenciar toda la información correspondiente al sistema de Gestión de calidad. **13.** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los Aires Acondicionado de Gerencia, Laboratorio Clínico, vacunación y Farmacia. **14.** En caso de retirar los equipos biomédicos y equipos industriales de uso hospitalario, se hará mediante previa orden de salida autorizada por el Almacenista o Profesional Universitario. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO**, en calidad de **CONTRATANTE** a: 1. Colaborar con la Empresa en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. Para ello también acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato la empresa les imparta y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. 2. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. 3. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. 4. Responder por los elementos de propiedad de la Empresa entregados o puestos a su disposición para el logro del objeto contractual convenido bajo inventario y en buenas condiciones, comunicando el daño o extravió que en ellos se produzca. 5. Informar oportunamente a la Empresa, siguiendo el conducto regular, su retiro o inactividad temporal por causas ajenas a su voluntad. 6. Colaborar con la Empresa en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla prestado con eficiencia y eficacia, para lo cual acatará las instrucciones y sugerencias técnicas que, siempre por medio escrito le imparta el interventor o supervisor durante la ejecución del objeto contractual. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Empresa y demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas o correctivos necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad unilateral del contrato. 8. Aplicar las actividades documentadas dentro del Sistema de Gestión de la Calidad y las no documentadas que sean pertinentes y coherentes con el objeto del contrato. 9. El CONTRATISTA se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión - es decir tratamiento - de los datos suministrados por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, al interior de las redes y bases de datos (físicas y/o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general. 10. El CONTRATISTA se compromete a que cualquier documento, archivo y/o desarrollo efectuado en el normal ejercicio de las actividades contratadas será propiedad exclusiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO. 11. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos que de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato. 12. Todos los informes y otros materiales preparados por el CONTRATISTA para el CONTRATANTE, en virtud del presente contrato, serán de propiedad de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO. El CONTRATISTA podrá conservar una copia de dichos documentos para sus archivos y no podrá negociarlos sin autorización de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN

SARMIENTO. Toda la información que conozca de la empresa debido a sus funciones tiene el carácter de reserva. 13. Ejecutar las demás actividades conexas para la perfecta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En atención al proceso de ACREDITACIÓN EN CALIDAD, que adelanta la E.S.E., será obligación especifica del CONTRATISTA atender las observaciones del CONTRATANTE en cuanto a la calidad y cantidad de los procesos desarrollados. Por tal razón, velará por la ejecución de las actividades contratadas y la atención de los servicios que de ella se deriven, se realicen con alta calidad, responsabilidad y compromiso, so pena de que, al comprobarse cualquier irregularidad de su parte en el cumplimiento de su deber o verificación de queja por mala atención al usuario, se proceda a dar por terminado dicho contrato. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO**, en calidad de CONTRATANTE se obliga para con el **CONTRATISTA** a: 1. Exigirá del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia o el resarcimiento en lo amparado podrá hacer al garante. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Solicitar o aceptar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren, en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato. 4. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados o suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los CONTRATISTAS; y promoverán las actuaciones, gestiones y acciones de reclamación o de responsabilidad contra éstos y sus garantes, cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse cabo, cuando las circunstancias lo exijan, o por lo menos una vez cada dos (2) meses durante el término de vigencia de la garantía, luego de haber sido recibido el bien o servicio. 5. Exigirá que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la ESE se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las exigencias previstas tanto en las reglas del procedimiento contractual como el contrato mismo o la descrita en las normas técnicas obligatorias. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 7. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el CONTRATISTA o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual, cuando estén dados los presupuestos legales para que ello pueda iniciarse. 8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer. Para ello utilizará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos, si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactará intereses moratorios. No procederá la revisión prevista en este numeral, a favor del CONTRATISTA, cuando la causa de ello sea imputable a aquel o haya sido previsible. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios sobre sumas adeudadas en virtud de la relación contractual, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. 9. Actuar de tal modo que, por causas a ella imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 10. Destinar dentro de la vigencia fiscal del presupuesto de rentas y gastos, la suma correspondiente al valor del contrato para la ejecución. 11. Prestar la colaboración que sea necesaria para que el CONTRATISTA pueda cumplir con el objeto contractual. 12. Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato, para lo cual delegara un supervisor. 13.

Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato en la forma pactada. 14. Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. El valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales es la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($27.600.000)**, los cuales se pagarán al CONTRATISTA de la siguiente manera: La ESE Hospital LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO – CHARALA Santander hará pagos parciales de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDADES A REALIZAR	COSTO MANTENIMIENTO MENSUAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS MEDICOS, INDUSTRIALES, DE REFRIGERACIÓN Y AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN RECONOCIMIENTO DEL EQUIPO ACTUALIZACIÓN HOJA DE VIDA E INFORME DE MANTENIMIENTO POR EQUIPO VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS DEL EQUIPO CON EQUIPO PATRÓN CERTIFICADO CAPACITACIÓN AL PERSONAL MÉDICO Y ENFERMERAS DEL MANEJO DE LOS EQUIPOS REPORTES DE FALLAS EN CASOS DE CORRECTIVOS MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN (SANITARIOS, LAVAMANOS, RED ELÉCTRICA, ESTRUCTURA FÍSICA), DE ACUERDO A CRONOGRAMA DE TRABAJO.	$4.200.000

Lo anterior por concepto de los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar en la E.S.E., y para efectos de realizar el pago de los diferentes repuestos y piezas que se puedan necesitar para la ejecución del contrato, la E.S.E. asigna las siguientes **BOLSAS DE RECURSOS**: **1**. Por el valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000) IVA incluido**, para cubrir los costos de los diferentes repuestos y piezas necesarias para el mantenimiento correctivo de los equipos biomédicos, los cuales serán pagados previa autorización de la supervisión del contrato, de conformidad al estudio económico realizado por la entidad contratante, según los precios del mercado, previa presentación de las cotizaciones por parte del contratista. **2**. Por el valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000) IVA incluido**, para cubrir los costos de las diferentes actividades de mantenimiento locativo, materiales y suministros que sean necesarios para actividades en la infraestructura de la entidad, los cuales serán pagados previa autorización de la supervisión del contrato, de conformidad al estudio económico realizado por la entidad contratante, según los precios del mercado, previa presentación de las cotizaciones por parte del contratista. Los pagos se realizarán previa presentación de un informe de actividades y certificación de cumplimiento de satisfacción del servicio, expedida por el supervisor del contrato, soporte de

pago de seguridad social y estampillas departamentales a las que hubiera lugar.**PARÁGRAFO PRIMERO:** Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del CONTRATISTA de la respectiva certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (suscrita por el representante legal o el revisor fiscal si a ello hubiere lugar), realizados en el mes inmediatamente anterior y deberá presentar recibos por pago de impuestos que le sean aplicables. El pago que las sumas de dinero que la E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento queda obligado en virtud del contrato que celebre, se subordinara a las obligaciones a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y el programa anual mensualizado de la caja PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los recursos usados para la ejecución del presente contrato provienen del Sistema General de Participación en Salud SGP. **PARÁGRAFO TERCERO:** El **CONTRATISTA** debe estar al día en la presentación del informe y cumplimiento de actividades, así mismo el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor del presente contrato se cancelará del presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2025, de la Empresa Social Del Estado Hospital Luis Carlos Galan Sarmiento, como consta en CDP **No. 25-1009** del 01 de octubre de 2025 por la suma de: **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($27.600.000)**, totalidad de los costos directos. Como soporte económico se cuenta en el presupuesto con el Rubro No. 2.1.2.02.02.008.02 Mantenimiento Hospitalario Administrativo ($6.300.000), y 2.4.5.02.08.03 Mantenimiento Hospitalario Operativo ($21.300.000) del presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal del dos mil veinticinco (2025). **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios es de **TRES (3) MESES,** contados a partir del primero (1) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025). **CLAUSULA SEPTIMA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo señalado en el artículo 67 de la Resolución 102 de 2024, "Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento, de conformidad con los lineamientos del Estatuto de Contratación", la E.S.E. podrá exigir al CONTRATISTA la constitución de garantías de cumplimiento, expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias. Sin embargo, dada la cuantía a la cual asciende el presente contrato, la E.S.E. se abstendrá de realizar dicha exigencia. **CLÁUSULA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al **CONTRATANTE** al pago del diez por ciento (10%) del monto del contrato a título de sanción penal, renunciando el CONTRATISTA a los requerimientos judiciales para este efecto. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En el evento que el **CONTRATANTE** considere necesario hacer efectiva la cláusula penal o la garantía única o imponer multa, lo hará el Gerente mediante Resolución Motivada que se notificara personalmente al **CONTRATISTA** o a su apoderado, al igual que al representante legal de la compañía CONTRATISTA, según el caso; contra dicha resolución solo procede el recurso de reposición. **CLÁUSULA NOVENA. PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE CLAUSULA**

EXCEPCIONAL. Ante el posible incumplimiento parcial o total por parte del CONTRATISTA, la Empresa Social del Estado HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, deberá garantizar el debido proceso, en virtud de ello para la aplicación de las cláusulas excepcionales y otras situaciones que pudieren afectar la ejecución del contrato, deberá: a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la entidad pública lo requerirá o citará para debatir lo ocurrido, a criterio de la ESE. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la misma, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera; b) En desarrollo lo anterior, el Gerente de la ESE o su delegado, concederá un término prudencial para el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos en forma verbal o escrita, según corresponda, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la ESE; c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido y la cual se entenderá notificada al día siguiente de la publicación en el SECOP o de la notificación por correo electrónico, la ESE procederá a decidir sobre la imposición de la medida que corresponda. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el Gerente de la ESE o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, cuando corresponda. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA: INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el **CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio Profesionales. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el **CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACION:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral, mediante acto administrativo debidamente motivado se dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por muerte o incapacidad física permanente del

CONTRATISTA, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA. 3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del CONTRATISTA. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 5. Por inhabilidades sobrevivientes generadas al CONTRATISTA, cuando la ESE, no acepte la cesión del contrato. 6. Por incumplimiento comprobado del objeto del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2. y 3. podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. **CLAUSULA DECIMO TERCERA. INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la ESE, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLAUSULA DECIMO CUARTA. MODIFICACIÓN UNILATERAL. -** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la ESE, en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la ESE, adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **CLAUSULA DECIMO QUINTA: LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. -** La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE, por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la ESE, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la ESE., tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y en este manual. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMO SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad previstas la Ley que le impidan la celebración del presente contrato, así mismo declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad se obliga a responder ante el **CONTRATANTE** frente a terceros por los perjuicios que esto ocasione. **CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA. CESIÓN**: El **CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, ni subcontratar las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, sin consentimiento y autorización

expresa y por escrito del **CONTRATANTE. CLAUSULA DECIMO OCTAVA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible,para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que la ESE sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: SUPERVISIÓN, DIRECCIÓN Y VIGILANCIA:** El **CONTRATANTE** para ejercer la vigilancia en la ejecución del presente contrato, designará al Profesional Universitario de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, como supervisor del contrato, quien deberá controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, preparar los documentos requeridos para la liquidación del contrato y entregar la certificación de cumplimiento del objeto contractual y tendrá las siguientes funciones: 1- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; 2. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el CONTRATISTA 3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas; 4. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones o modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud; 5. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del objeto del contrato; 6. Llevar a cabo la gestión relacionada y dirigida a la liquidación del contrato solicitando al CONTRATISTA la documentación requerida para ello 7. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del CONTRATISTA, con fundamento en el ordenamiento jurídico que le es aplicable a la empresa; 8. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato u orden y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del CONTRATISTA; 9. Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla con las condiciones de ejecución del contrato u orden según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir; 10. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato u orden, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes; 11-Vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato, 12- Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CLÁUSULA DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias que se presenten entre el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, que no sean resueltas en el término de quince (15) días calendario, por no haberse llegado a un acuerdo entre las partes, serán planteadas al Representante Legal de la ESE, en solicitud de su mediación o decisión. Si tal gestión no conduce al acuerdo que se busca, se procederá así: Las diferencias o controversias que surjan entre la ESE y el CONTRATISTA, por concepto de celebración, interpretación, ejecución o terminación del presente contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo, serán dirimidas conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMO**

PRIMERA. COMPENSACIÓN: Las partes convienen que en virtud del principio de la compensación y para efectos de proceder a hacer efectivas la cláusula de multas o la cláusula penal establecidas en este contrato, se procederá así: Si el **CONTRATISTA** incumple alguna de las obligaciones contraídas en el contrato, este autoriza al **CONTRATANTE** a descontar el valor de la cláusula penal y las multas a que haya lugar, de los pagos que deban hacérsele. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. LIQUIDACIÓN EL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** La liquidación se realizará con base en el manual de Contratación EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO. **CLAUSULA DECIMO VIGÉSIMO TERCERA. DOMICILIO**: Para todos los efectos a que haya lugar las partes señalan como domicilio contractual la carrera 11 No. 25-291 de Charalá, en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, para el CONTRATISTA Carrera 7C N° 25-09 San Gil Santander. **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forma parte integral de este contrato, la propuesta técnica y económica presentada por la parte CONTRATISTA y todos los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1.** Registro presupuestal. **2.** Presentación de los documentos que establezcan la obligación de estar afiliado al sistema de seguridad social integral. Para la constancia se firma el primero (1) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE;

GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA
Gerente

EL CONTRATISTA;

LUIS ANTONIO CHACON DIAZ
C.C. No. 13.702.985
R/L: APP MULTISERVICIOS S.A.S.

Proyectó: Dany Viviana Parra Buitrago. Profesional universitario.
Revisó: Ronald Picon Sarmiento - Asesor Jurídico Externo

No. DE CONTRATO:	**024- 2025**
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
OBJETO:	**"PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA ESE CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL DEL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN"**
CONTRATISTA:	**APP MULTISERVICIOS S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	Nit No. 900.965.812-1
REPRESENTANTE LEGAL:	**LUIS ANTONIO CHACON DIAZ**, identificado con C.C. No. 13.702.985, expedida en Charalá, Sder.
CONTRATANTE:	**E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**
NIT:	No. 804.010.718-9
REPRESENTANTE LEGAL:	**JUAN CARLOS MURILLO CASTILLO**
IDENTIFICACIÓN:	Cédula de ciudadanía No. 91.237.676, expedida en Bucaramanga, Sder
VALOR DEL CONTRATO:	Hasta por la suma de **"VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000,oo) M/CTE" – IVA INCLUIDO.**
DURACION DEL CONTRATO:	El plazo previsto para el desarrollo de la prestación de servicios es de **ONCE (11) MESES** contados, desde la suscripción del acta de inicio, es decir, hasta el veintiséis (26) de diciembre de la vigencia 2025.
FORMA DE PAGO:	Para los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato asciende hasta la suma de **"VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000,oo) M/CTE" – IVA INCLUIDO".** La **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**, pagará al contratista el valor del presente la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, así: **a) POR CONCEPTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MANO DE OBRA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ELECTROMECÁNICOS Y BIOMÉDICOS**, definidos en la obligación contractual No. 001, ítem No. 012, La suma de: **"DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000,oo) M/CTE - INCLUIDO IVA".** **b) POR CONCEPTO DEL SERVICIO CALIBRACIÓN EQUIPOS MÉDICOS, ELECTROMECÁNICOS Y BIOMÉDICOS**: La suma de: **"CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,oo) M/CTE - INCLUIDO IVA".**. **c) POR CONCEPTO DE REPUESTOS:** Hasta la suma de **"CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,oo) M/CTE - INCLUIDO IVA".** **Parágrafo No. 001:** Los pagos se realizarán luego de la radicación oportuna de la cuenta cobro, la cual deberá estar acompañada de los siguientes documentos: **a).** Factura legal y/o cuenta de cobro, debidamente expedida. **b).** Soportes respectivos, (fotográficos, documentales y/o actas) conforme a los requerimientos de la entidad contratante de los servicios solicitados y efectivamente realizados y autorizados por la supervisión del contrato. **c).** Informe de ejecución del contratista, **c).** Certificación y/o informe de cumplimiento expedido por la supervisión del contrato. **Parágrafo 001:** El contratista asumirá los impuestos, estampillas y gastos legales en que incurra, para la realización de los servicios contratados y para dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. **Parágrafo 002:** Así mismo, el contratista deberá presentar todos los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral.
NUMERAL:	Rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.01.01 Mantenimiento Hospitalarios Operativo.
FUENTE DE LOS RECURSOS:	RECURSOS PROPIOS
SUPERVISOR:	Profesional Universitario

JUAN CARLOS MURILLO CASTILLO, mayor de edad domiciliado en **SANTA HELENA DEL OPÓN - SANTANDER**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.237.676, expedida en Bucaramanga, Sder, quien actúa en su calidad de Gerente, y en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**, con NIT No. 804.010.718-9, de conformidad con Nombramiento No. 023 de 2024, expedido por el Alcalde municipal de SANTA HELENA DEL OPÓN, SDER, y Acta de posesión No. 005 de fecha 01 de Abril 2024, autorizada por la Junta Directiva para contratar en nombre de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**, según Acuerdo No.

003 de (02) de abril de 2024 y quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA** y por la otra, **LUIS ANTONIO CHACON DIAZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.702.985, expedida en Charalá, Sder, en calidad de Represente Legal de **APP MULTISERVICIOS S.A.S**., identificada con NIT. 900.965.812-1, quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** el cual se rige por las siguientes consideraciones: **1).** Que, el profesional universitario en funciones de Talento Humano de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** elaboró los respectivos estudios previos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 16 de febrero de 2015. **2).** Que, el presente proceso de contratación según Ley 100 de 1993, está orientado por las normas del derecho privado, en cuanto a la transparencia del proceso se tiene en cuenta el MANUAL DE CONTRATACIÓN de la entidad y demás normas concordantes. **3).** Que, la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-00034 como respaldo financiero del presente contrato. **4).** Que, la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** presta los servicios de salud de baja complejidad a la población en general, requiere celebrar un contrato una persona jurídica para la prestación de servicios en las actividades inherentes al mantenimiento preventivo y correctivo de todo el equipo médico, biomédico y electromecánicos de la Entidad de salud, con la idoneidad experiencia requerida en la ejecución de actividades similares al objeto del presente proceso, que preste dichos servicios de conformidad a lo establecido en el estudio de oportunidad conveniencia; **5).** Que, por lo anterior, es necesario contratar una persona natural que cumpliendo con los parámetros exigidos y calidades previstas para que ejecute dichas actividades, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES;

1. La Empresa Social del Estado - **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** tiene por objeto la prestación de servicios de salud de primer nivel en el Municipio de SANTA HELENA DEL OPÓN - SANTANDER. Del mismo modo, la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** presta sus servicios a las empresas prestadoras de servicios (IPS), entidades promotoras de salud (EPS), lo que implica que tiene a su cargo la atención de la mayoría de los habitantes del Municipio de SANTA HELENA DEL OPÓN – SANTANDER.
2. Que, la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** cuenta con recursos suficientes para atender esta contratación a cargo del Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2025, como consta en el CDP No. **25-00034** del dos (02) de enero de 2025, hasta por la suma de **"VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000,oo) M/CTE" – IVA INCLUIDO,** con cargo al Rubro No. 2.1.2.02.02.008.08.01 - Manejo de residuos hospitalarios operación.
3. Que, el proceso de selección se adelantó conforme al reglamento interno de contratación de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** atendiendo al Artículo No. 195 de la Ley 100 de 1993 y acatando los principios de los Artículos No. 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.
4. Que, EL CONTRATISTA de acuerdo con su propuesta acredita idoneidad y la experiencia suficiente para ejecutar el objeto contractual de conformidad con las normas que rigen la materia.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan suscribir el siguiente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS;

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Que, el objeto del presente contrato lo constituye la **"PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE EQUIPOS**

BIOMÉDICOS DE LA ESE CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL DEL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN". En razón de lo anterior, el **CONTRATISTA**, se compromete para con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**, a ejecutar las actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**, en calidad de **CONTRATANTE: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR**: Para satisfacer el objeto contractual la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** establece las condiciones técnicas para la realización de los ciclos de mantenimiento rutinario de los equipos médicos y biomédicos, así como el suministro de repuestos a todo costo que sean necesarios y la reparación de daños que puedan llegar a presentarse. El servicio deberá ser eficiente, oportuno y teniendo en cuentas las especificaciones técnicas estipuladas por la entidad contratante, para lo cual, el contratista se obliga a la realización del alcance contractual que se relaciona a continuación:

1) El contratista se obliga para con la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** en realizar según la programación definida, el diagnostico, mantenimiento preventivo y correctivos, así como la calibración de la totalidad de los equipos médicos, electromecánicos y biomédicos de la Entidad contratante a todo costo, servicio que se prestará en las instalaciones de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL,** para lo cual, deberá acreditar su respectivo certificado de calibración y toda la documentación requerida, de los elementos que se relacionan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO BIOMÉDICO A CALIBRAR	CANT. EQUIPOS
1	BASCULAS DE PISO, PESA BEBES	4
2	TERMOMETROS Y TERMOHIGROMETROS	3
3	MONITOR FETAL	1
4	TENSIOMETROS	4
5	MONITORES DE SEGNOS VITALES	1
6	DESFIBRILADORES	2
7	ELECTROCARDIOGRAFOS	1
8	CENTRIFUGAS Y MICROCENTRIFUGAS	2
9	MICROPIPETAS	2
10	AUTOCLAVE	1
11	**AGITADOR**	1
ÍTEM	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS MÉDICOS, ELECTROMECÁNICOS Y BIOMÉDICOS**	**CANT. EQUIPOS**
12	**12.1.** Reconocimiento del equipo **12.2.** Actualización hoja de vida e informe de mantenimiento por equipo. **12.3.** Verificación de funcionamiento con equipo certificado. **12.4.** Limpieza y desinfección. **12.5.** Lubricación de partes móviles. **12.6.** Verificación de parámetros del equipo. **12.7.** Capacitación al personal. **12.8.** Médico y enfermeras del manejo del equipo. **12.9.** Reportes de fallas en casos de correctivos. **12.10.** Servicios de calibración según cronograma	Global, de acuerdo a los CUATRO (04) CICLOS de mantenimiento trimestral durante la vigencia del contrato.

2) El contratista deberá realizar a todo costo cuatro (04) ciclos de mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo a los equipos médicos, electromecánicos y biomédicos de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL,** en las áreas de esterilización, sala de partos, urgencias, consulta externa, laboratorio, odontología, PAI, Farmacia y

ambulancias, los cuales comprenden la ejecución de inspecciones (funcionamiento y de seguridad) ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, con el propósito de prever las fallas, manteniendo los equipos en completa, operación a los niveles y eficiencia óptimos.

3) El contratista se obliga para con la entidad contratante a presentar a la misma a través del supervisor del contrato, la respectiva cotización de los repuestos y mano de obra a realizar, antes de efectuar el servicio, con el fin de verificar y aprobar por parte de éste los costos y trabajos a realizar con previa anticipación.
4) Realizar la revisión y consolidación de las hojas de vida de los equipos médicos, electromecánicos y biomédicos de la entidad y su respectiva actualización, para lo cual, deberá generar la documentación requerida de cada uno de los de los equipos, Plan de Mantenimiento para presentar ante la Secretaría de Salud Departamental y/o auditoria interna o externa requerida.
5) Suministrar e instalar a todo costo los repuestos, accesorios y partes con los que se entreguen los equipos médicos, electromecánicos y biomédicos de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL.**
6) El Contratista se obliga para con la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** a definir y presentar durante la primera semana de la ejecución del contrato el Plan de Manejo Hospitalario para la presente vigencia, así mismo, deberá presentar el cronograma real de los mantenimientos a realizar durante la ejecución del contrato.
7) Realizar todas y cada una de las capacitaciones necesarias durante la ejecución del contrato, de acuerdo a los temas concertados e incluidos en el plan de capacitaciones de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato, para lo cual, el contratista deberá entregar las guías rápidas de manejo de los equipos médicos, electromecánicos y biomédicos de la entidad.
8) El contratista se obliga a prestar en forma oportuna y de manera efectiva el servicio de mantenimiento y reparación según la forma pactada y de acuerdo con la propuesta de servicios y oferta económica presentada a la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL.**
9) Los respectivos mantenimientos y las reparaciones de los equipos médicos, electromecánicos y biomédicos, se harán en condiciones de calidad y eficacia reguladas en la normatividad vigente.
10) Garantizar los repuestos necesarios para el normal funcionamiento de los equipos según necesidad identificada y autorizada por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal asignada.
11) En caso de requerirse el cambio de un repuesto de los equipos médicos, electromecánicos y biomédicos, éste, se reemplazará por uno genuino y de características técnicas y de calidad de acuerdo con la marca y el modelo del equipo biomédico respectivo.
12) El contratista realizará y presentará un informe detallado de los mantenimientos realizados a cada equipo médicos, electromecánicos y biomédicos e informe de los repuestos requeridos por cada equipo que lo necesite.
13) El contratista deberá levantar y suscribir un informe técnico, detallado, preciso y actualizado sobre el estado actual de cada uno de los equipos médicos, electromecánicos y biomédicos de la entidad, con el propósito de obtener un diagnostico objetivo sobre la vida útil, que permia a la entidad determinar la funcionalidad de los mismos.
14) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, los respectivos mantenimientos y las reparaciones de los equipos médicos, electromecánicos y biomédicos, se harán en condiciones de calidad, eficacia e inmediatas. Cuando se presenten reparaciones, éstas, se realizarán a fin de garantizar la continuidad del servicio y la funcionalidad de los equipos objeto del contrato.
15) Colaborar con la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL** en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones técnicas requeridas, para lo cual, apoyará y asesorará técnicamente bajo la formulación de concepto profesional a la entidad cuando ésta lo requiera, de cara a nuevos proyectos de modernización de los equipos medios y biomédicos de la entidad y procesos de investigación.

16) Responder por cualquier daño que cause a los médicos, electromecánicos y biomédicos, dejado en su custodia durante los diferentes ciclos de mantenimiento.
17) Emplear las herramientas adecuadas y especificadas para cada caso según sea el arreglo o reparación de los médicos, electromecánicos y biomédicos.
18) Atender y solucionar las objeciones presentadas por la supervisión, relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad en servicio y suministro de los productos y/o elementos solicitados.
19) El contratista deberá responder por la calidad del servicio, para lo cual, deberá ofrecer garantía de los servicios de mantenimiento prestado y su normal funcionamiento, ofreciendo un mínimo de TRES (3) MESES por arreglos cuando sea requerido cambio de partes.
20) El contratista deberá ejecutar el contrato con el cuidado necesario para el manejo de la documentación y demás elementos que se encuentren en cada una de las dependencias donde se realicen los mantenimientos.
21) El contratista se obliga para con la entidad en asumir los costos de transporte, movilización, seguros, y/o fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos y el personal. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato suscrito.
22) Las demás que por naturaleza del servicio se deriven y relacionadas con el objeto contractual, las que se encuentran descritas en la propuesta presentada por el contratista y que sean solicitadas por el Supervisión del contrato y la Gerencia de la Entidad contratante.

CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Es hasta la suma de **"VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000,oo) MTC/E"**. Para los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato asciende hasta la suma de **"VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000,oo) MTC/E"**. La **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**. El contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. **25-00034** del (02) de enero de 2025, **RUBRO PRESUPUESTAL** No. 2.1.2.02.02.008.01.01 Mantenimiento Hospitalarios Operativo. El servicio deberá ser eficiente, oportuno y teniendo en cuentas las especificaciones técnicas estipuladas por la entidad contratante. El valor estará discriminado de la siguiente forma:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO BIOMÉDICO A CALIBRAR	CANT. EQUIPOS	VALOR UNITARIO – IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL – IVA INCLUIDO
1	BASCULAS DE PISO, PESA BEBES	4	$125.000,oo	$500.000,oo
2	TERMOMETROS Y TERMOHIGROMETROS	3	$180.000	$540.000,oo
3	MONITOR FETAL	1	$180.000	$180.000,oo
4	TENSIOMETROS	4	$120.000	$480.000,oo
5	MONITORES DE SEGNOS VITALES	1	$160.000	$160.000,oo
6	DESFIBRILADORES	2	$210.000	$420.000,oo
7	ELECTROCARDIOGRAFOS	1	$4.941,oo	$4.941,oo
8	CENTRIFUGAS Y MICROCENTRIFUGAS	2	$4.941,oo	$4.941,oo
9	MICROPIPETAS	2	$4.941,oo	$4.941,oo
10	AUTOCLAVE	1	$4.941,oo	$4.941,oo
11	**AGITADOR**	1	$180.000,oo	$180.000,oo
ÍTEM	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS**	**CANT. EQUIPOS**	**VALOR UNITARIO – IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL – IVA INCLUIDO**
12	**12.11.**Reconocimiento del equipo **12.12.**Actualización hoja de vida e informe de mantenimiento por equipo.	Global, de acuerdo al	$4.750.000,oo	$4.750.000,oo

12.13. Verificación de funcionamiento con equipo certificado.	número de ciclos de mantenimiento trimestral durante la vigencia del contrato.
12.14. Limpieza y desinfección.	
12.15. Lubricación de partes móviles.	
12.16. Verificación de parámetros del equipo.	
12.17. Capacitación al personal.	
12.18. Médico y enfermeras del manejo del equipo.	
12.19. Reportes de fallas en casos de correctivos.	
12.20. Servicios de calibración según cronograma	

a) **POR CONCEPTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MANO DE OBRA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ELECTROMECÁNICOS Y BIOMÉDICOS**, definidos en la obligación contractual No. 001, ítem No. 012, La suma de: **"DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000,oo) M/CTE - INCLUIDO IVA".** Valor que será cancelado al contratista de la siguiente manera: **a).** Cuatro (04) pagos parciales, modalidad vencida, correspondientes a cada ciclo de mantenimiento trimestral y la mano de obra correspondiente, los cuales, se realizarán en los meses de (Febrero, mayo, agosto y noviembre de 2025), pagos que se realizarán cada uno por la suma de **"CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.750.000,oo) M/CTE" – IVA incluido.**

b) **POR CONCEPTO DEL SERVICIO CALIBRACIÓN EQUIPOS MÉDICOS, ELECTROMECÁNICOS Y BIOMÉDICOS:** La suma de: **"CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,oo) M/CTE - INCLUIDO IVA".** según el cronograma de trabajo entregado a la entidad por el contratista al inicio del contrato, previa coordinación con la supervisión del contrato y aprobación de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**.

c) **POR CONCEPTO DE REPUESTOS:** Hasta la suma de **"CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,oo) M/CTE - INCLUIDO IVA".** Valores que serán pagados por evento, modalidad vencida, bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE,** de acuerdo a las facturas presentadas, los valores definidos en las cotizaciones previas y autorizadas por la supervisión del contrato, conforme a los requerimientos de servicios solicitados y efectivamente realizados durante el mes.

Parágrafo No. 001: Los pagos se realizarán luego de la radicación oportuna de la cuenta cobro, la cual deberá estar acompañada de los siguientes documentos: **a).** Factura legal y/o cuenta de cobro, debidamente expedida. **b).** Soportes respectivos, (fotográficos, documentales y/o actas) conforme a los requerimientos de la entidad contratante de los servicios solicitados y efectivamente realizados y autorizados por la supervisión del contrato. **c).** Informe de ejecución del contratista, **c).** Certificación y/o informe de cumplimiento expedido por la supervisión del contrato. **Parágrafo 001:** El contratista asumirá los impuestos, estampillas y gastos legales en que incurra, para la realización de los servicios contratados y para dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. **Parágrafo 002:** Así mismo, el contratista deberá presentar todos los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA QUINTA - APROPIACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cancelará del presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2025, de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**, como consta en CDP No. 25-00034, por la suma de **"VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000,oo) MTC/E"**, con cargo al rubro No. 2.1.2.02.02.008.01.01 Mantenimiento Hospitalarios Operativo, del presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal del 2025. **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO:** El plazo previsto para el desarrollo de la prestación de servicios es de **ONCE (11) MESES**, contados, desde la suscripción del acta de inicio, es decir, hasta el veintiséis (26) de diciembre de la vigencia 2025. **CLÁUSULA SÉPTIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN de la entidad, teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago establecido, se estima necesario exigir garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones pactadas. El contratista deberá constituir a su propio costo y a favor de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**, ante una compañía de seguros UNA GARANTÍA ÚNICA

destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del contrato que cubra los siguientes riesgos:

TIPO DE AMPARO Y GARANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al DIEZ (10%) POR CIENTO del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más tres (03) meses.
GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:	Para precaver las eventualidades en los servicios contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron contratados. Su cuantía no será inferior al DIEZ (10%) POR CIENTO del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más tres (03) meses, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

CLÁUSULA OCTAVA - PENAL: En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al **CONTRATANTE** al pago del diez por ciento (10%) del monto del contrato a título de sanción penal, renunciando el contratista a los requerimientos judiciales para este efecto. **PARAGRAFO:** En el evento que el **CONTRATANTE** considere necesario hacer efectiva la cláusula penal o la garantía única o imponer multa, lo hará el Gerente mediante Resolución Motivada que se notificara personalmente al **CONTRATISTA** o a su apoderado, contra dicha resolución solo procede el recurso de reposición. **CLÁUSULA NOVENA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contenidas en este contrato, el **CONTRATANTE** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas sucesivas del (2%) del valor del contrato (sin que exceda del 10% del valor del contrato) por cada día de incumplimiento mediante resolución motivada. En firme, la resolución prestará merito ejecutivo contra el **CONTRATISTA** y el asegurador. **CLÁUSULA DÉCIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el **CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el **CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - TERMINACION:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad previstas la Ley que le impidan la celebración del presente contrato, así mismo declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad se obliga a responder ante el **CONTRATANTE** frente a terceros por los perjuicios que esto ocasione. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA - CESIÓN:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, ni subcontratar las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, sin consentimiento y autorización expresa y por escrito del **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA - SUPERVISION, DIRECCION Y VIGILANCIA:** El **CONTRATANTE** para ejercer la vigilancia en la ejecución del presente contrato, el profesional Universitario de la **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**, como supervisor del contrato, quien deberá controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, preparar los documentos requeridos para la liquidación del contrato y entregar la certificación de cumplimiento del objeto contractual y tendrá las siguientes funciones: **1).** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; **2).** Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el contratista; **3).** Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas; **4).** Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones o modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes

que respalden tal solicitud; **5).** Formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del objeto del contrato; **6).** Llevar a cabo la gestión relacionada y dirigida a la liquidación del contrato solicitando al contratista la documentación requerida para ello; **7).** Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista, con fundamento en el ordenamiento jurídico que le es aplicable a la empresa; **8.** Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato u orden y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del contratista; **9).** Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato u orden según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir; **10).** Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato u orden, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes; **11).** Vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato; **12).** Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes contratantes someterán a la decisión de árbitros aquellas diferencias y discrepancias que surjan dentro de la celebración del contrato, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación y que no hayan podido ser solucionadas mediante acuerdo, conciliación o transacción. La decisión arbitral será en derecho. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del tribunal de arbitramiento se regirá por las normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - COMPENSACIÓN**: Las partes convienen que en virtud del principio de la compensación y para efectos de proceder a hacer efectivas la cláusula de multas o la cláusula penal establecidas en este contrato, se procederá así: Si el **CONTRATISTA** incumple alguna de las obligaciones contraídas en el contrato, este autoriza al **CONTRATANTE** a descontar el valor de la cláusula penal y las multas a que haya lugar, de los pagos que deban hacérsele. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA - LIQUIDACIÓN EL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** La liquidación se realizará con base en el MANUAL DE CONTRATACIÓN de **E.S.E. - CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL. CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos a que haya lugar las partes señalan como domicilio contractual el municipio de **SANTA HELENA DEL OPÓN – SANTANDER**. Sin embargo, en razón a la naturaleza del objeto contractual, en casos excepcionales, según lo disponga la necesidad del servicio y bajo determinación y autorización de la supervisión del contrato, la ejecución del contrato podrá ejecutarse fuera de la jurisdicción del municipio de **SANTA HELENA DEL OPÓN – SANTANDER.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El contratante:	**Dirección: Calle 2, con Carrera No. 03 - Santa Helena del Opón - Santander - Colombia** E-mail: esejaimemichel@hotmail.com Página web: www.esejaimemichel.gov.co
El contratista:	Dirección: Cra 7 c # 25-09- San Gil- Santander - Colombia E-mail: manser01@hotmail.com

CLÁUSULA VIGESIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forma parte integral de este contrato, la propuesta técnica y económica presentada por la parte contratista y todos los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1).** Los estudios previos. **2).** La oferta presentada por el Contratista. **3).** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **4).** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **5).** Anexos técnicos suscritos por las partes **6).** Registro Presupuestal. **7).** MANUAL DE CONTRATACIÓN.

E.S.E. JAIME MICHEL SANTA HELENA DEL OPON	**E.S.E CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL SANTA HELENA DEL OPON NIT: 804010718-9**	**Código:** DE-GJ-CO-06
		Versión: 01
		Fecha: 04/11/2019
	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	**PÁGINA 9 DE 9**

Para constancia se firma el presente Contrato de prestación de Servicios en SANTA HELENA DEL OPÓN - (Santander), a los Veintisiete (27) días del mes de enero de 2025.

EL CONTRATANTE;

JUAN CARLOS MURILLO CASTILLO
C.C. No. 91.237.676 de Bucaramanga, Sder
Gerente **E.S.E. CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL**

EL CONTRATISTA;

LUIS ANTONIO CHACON DIAZ
C.C. No. 13.702.985, expedida en Charalá, Sder.
RL: **APP MULTISERVICIOS S.A.S.**
NIT No. 900.965.812-1

Proyectó y aprobó aspectos técnicos:
CARMENZA COLMENARES BENAVIDES – Profesional Universitario– E.S.E.

Proyectó y Revisó aspectos jurídicos:
Abog. IVÁN DANIEL GARCÍA – Asesor jurídico Externo – E.S.E.

APP MULTISERVICIOS S.A.S.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

LUIS ANTONIO CHACON DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.702.985 expedida en Charalá, mayor de edad, manifiesto bajo la gravedad del juramento que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias, reglamentarias o modificatorias, relacionadas a este aspecto.

De igual forma, conozco las sanciones a las cuales se incurre por el hecho de trasgredir dichas normas, y encontrarse inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 26, Articulo 52, y en concordancia con el numeral 1° del Artículo 44 de la Ley 80 de 1993.

En razón a lo anterior, declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende presentado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

Dado en el Municipio de Pinchote, a los dos (2) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

LUIS ANTONIO CHACON DIAZ
C. C. Nº 13.702.985 charalá
Representante legal de la empresa
APP MULTISERVICIOS SAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.702.985**

CHACON DIAZ

APELLIDOS

LUIS ANTONIO

NOMBRES



FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-SEP-1978**

CHARALA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-ABR-1997 CHARALA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2706100-00261305-M-0013702985-20101021 **0024469111A** 1 32763683

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Primera Clase

13702985

PERTENECE AL EJERCITO DE

3A. LINEA	LINEAS	3A. LINEA
31 - DIC. 2008	31 - DIC. 2018	31 - DIC.

APELLIDOS Y NOMBRES

CHACON DIAZ
LUIS ANTONIO

UM RAGAL ESP. MIL FUSILERO

PROFESION BACHILLER



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento privado y de requisito [illegible] para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad o [illegible]
- Obtener el pasaporte o ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia [illegible] de sus instrucciones.

13702985

COMANDANTE ZONA — FECHA EXP.

[illegible] ROA — 25-NOV-1998

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de enero de 2026, a las 22:55:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13702985
Código de Verificación	13702985260102225521

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de enero de 2026, a las 22:57:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009658121
Código de Verificación	900965812126010222573 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287417136

PIB
22:49:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona APP MULTISERVICIOS S.A.S identificado(a) con NIT número 9009658121:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287417022

PIB
22:46:01

Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ANTONIO CHACON DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13702985:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

11:00

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:59:39 PM horas del 02/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **13702985**
Apellidos y Nombres: **CHACON DIAZ LUIS ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/01/2026 11:03:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13702985** y Nombre: **LUIS ANTONIO CHACON DIAZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131634250** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 23:08:35 horas del 02/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **13702985,**
Apellidos y Nombres **CHACON DIAZ LUIS ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **APP MILTISERVICIOS SAS**, con NIT **900965812-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimento de la Ley 1918 del 11/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018" con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 de 06/03/2014 y demás normatividad vigente frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8083/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 13702985 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/12/2025 08:59 PM

Código Verificación: **SUFZNPDQYE**

Válida hasta: **18/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141224279176

(415)7707212489984(8020) 000014122427917 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 5 8 1 2	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
APP MULTISERVICIOS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
APP MULTISERVICIOS	APP

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Pinchote 5 4 9

41. Dirección principal
CA 26 VDA CAPELLANIA VILLA BANCARIO

42. Correo electrónico manser01@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 3 7 9 9 3 6 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 9 0	2 0 1 6 0 4 2 8	3 3 1 2	2 0 1 6 0 4 2 8		9 5 1 1	4 6 4 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
64. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 — 57. Modo — 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CHACON DIAZ LUIS ANTONIO

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 06-01-2026 02:50:10PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141224279176

(415)7707212489984(8020) 000014122427917 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 5 8 1 2	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 6 0 4 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 4 2 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 5 3 4 5 7 8 5 1 6	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	5	

Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 4 2 1	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 06-01-2026 02:50:10PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141224279176

(415)7707212489984(8020) 000014122427917 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 5 8 1 2	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 4 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 3 7 0 2 9 8 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CHACON	DIAZ	LUIS	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 4 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 7 9 4 7 0 5 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PLATA	PEDRAZA	ANITA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 06-01-2026 02:50:10PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141224279176

(415)7707212489984(8020) 000014122427917 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 5 8 1 2	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor no especializado 4 6 9 0	

162. Nombre del establecimiento: APP MULTISERVICIOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	San Gil 6 7 9	

165. Dirección: CR 7 C 25 09

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 4 5 7 8 6	2 0 1 6 0 4 2 8	
168. Teléfono: 3 1 3 3 7 9 9 3 6 8	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 09/01/2026 - 10:33:49

Recibo No. 12371801, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AL1U3011B1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	APP MULTISERVICIOS S.A.S
Sigla:	No Reportó
Nit:	900965812-1
Domicilio principal:	San Gil

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-345785-16
Fecha de matrícula:	28 de Abril de 2016
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	27 de Mayo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CASA 26 CONJUNTO VILLA BANCARIOS
Municipio:	Pinchote - Santander
Correo electrónico:	manser01@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3114973247
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CASA 26 CONJUNTO VILLA BANCARIOS
Municipio:	Pinchote - Santander
Correo electrónico de notificación:	manser01@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3114973247
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica APP MULTISERVICIOS S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Signature Not Verified

Firma Electrónica

Por Documento privado del 21 de Abril de 2016 de Asamblea Gral Accionistas de San Gil, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de Abril de 2016, con el No 137733 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada APP MULTISERVICIOS S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2016/04/21 ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 2°. OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL, SUMINISTRAR Y COMERCIALIZAR CUALQUIER TIPO DE MERCANCÍA, EN ESPECIAL LO RELACIONADO CON EQUIPOS, PAPELERÍA, DESECHABLES; SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y REDES. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA COMERCIAL O CIVIL TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	$40.000.000,00
No. de acciones	:	1.000
Valor Nominal	:	$40.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	:	$20.000.000,00
No. de acciones	:	500
Valor Nominal	:	$40.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	:	$20.000.000,00
No. de acciones	:	500
Valor Nominal	:	$40.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 09/01/2026 - 10:33:49
Recibo No. 12371801, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AL1U3011B1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2016/04/21 ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 28°. REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2016/04/21 ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 29°. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA, POR CUANTÍA TENDRÁ APROBADO HASTA 50 S.M.M.L.V, DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 21 de Abril de 2016 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 28 de Abril de 2016 con el No 137733 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	CHACON DIAZ LUIS ANTONIO	C.C. 13702985
SUPLENTE	PLATA PEDRAZA ANITA	C.C. 37947056

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días

---

hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4390.
Actividad secundaria Código CIIU: 3312.
Otras actividades Código CIIU: 9511.
Otras actividades Código CIIU: 4649.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	APP MULTISERVICIOS
Matricula No:	345786
Fecha de matrícula:	28 de Abril de 2016
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CASA 26 CONJUNTO VILLA BANCARIOS
Municipio:	Pinchote - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 09/01/2026 - 10:33:49
Recibo No. 12371801, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AL1U3011B1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $504.557.450

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4390

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 09/01/2026 - 10:33:49

Recibo No. 12371801, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AL1U3011B1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900965812	1	APP MULTISERVICIOS	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	9609	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-679	CRA 7C N 25 09		7249998			SERVISANGIL@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-12	2026-01	35818272	E	2025-12-29	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	831.800	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
3	35818272	2026-01-06	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES													DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN			Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	INC	LNR	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.			
1	CC 83702985	CHACON DIAZ LUIS ANTONIO	1.423.500	F																	0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.423.500	227.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.423.500	57.000	COMPENALCO SANTANDER-CCF40	1.423.500	57.000	1.423.500	7.500	0,00527	0	0	0	0	0	01	0	349.500	S	1910101
2	CC 1221978144	CHARRIS TAPIA RICARDO SEGUNDO	1.423.500	F																	0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.423.500	227.800	0	0	SANITAS-EPS005	1.423.500	57.000	COMPENALCO SANTANDER-CCF40	1.423.500	57.000	1.423.500	34.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	376.500	S	3263101
3	CC 91040891	SABAYE VARGAS DARWIN ENRIQUE	1.423.500																		0			7	0	7	30	PORVENIR-230301	355.875	57.000	0	0	SIN EPS-SINEPS	0	0	COMPENALCO SANTANDER-CCF40	355.875	14.300	1.423.500	34.700	0,02436	0	0	0	0	0	51	0	106.000	N	3265101

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900965812	1	APP MULTISERVICIOS	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	9609	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-679	CRA 7C N 25 09		7249998			SERVISANGIL@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-12	2026-01	35818272	E	2025-12-29	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	831.800	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
3	35818272	2026-01-06	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
3.202.875	2.847.000	4.270.500	3.202.875	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				3	512.600	0	0	0	512.600
PORVENIR	230301	800224808	8	3	512.600	0	0	0	512.600
EPS(Administradoras: 2)				2	114.000	0	0	0	114.000
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	57.000	0	0	0	57.000
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	57.000	0	0	0	57.000

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
ARP(Administradoras: 1)				3	76.900	0	0	0	76.900
ARL SURA	14-11	890903790	5	3	76.900	0	0	0	76.900
CCF(Administradoras: 1)				3	128.300	0	0	0	128.300
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890201578	7	3	128.300	0	0	0	128.300
Gran Total					831.800	0	0	0	831.800

PAGADO

Estándares mínimos SG-SST
Nit 900965812
APP MULTISERVICIOS SAS

Fecha de Generación del documento: 20 de enero de 2025

Empresa: APP MULTISERVICIOS SAS

Identificación de la empresa: 900965812

Contrato ARL: 094356784

Municipio donde se prestó el servicio:

Sede: Toda La Empresa

Fecha de Elaboración: 20/01/2025

Fecha de prestación del servicio: 20/01/2025

Persona que modificó: LUIA ANTONIO CHACON DIAZ

Fecha de última modificación: 20/01/2025

Estado del Informe: Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
	null	LUIA ANTONIO CHACON DIAZ	

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

* Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
* COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
* IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
* SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
* Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
* PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
* Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante u obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 20 de enero de 2025

Resumen de Resultados



20/01/2025 APP MULTISERVICIOS SAS

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	93.33	60	56
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**96.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 96.0 su resultado es ACEPTABLE.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante u obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 20 de enero de 2025

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

APP MULTISERVICIOS SAS

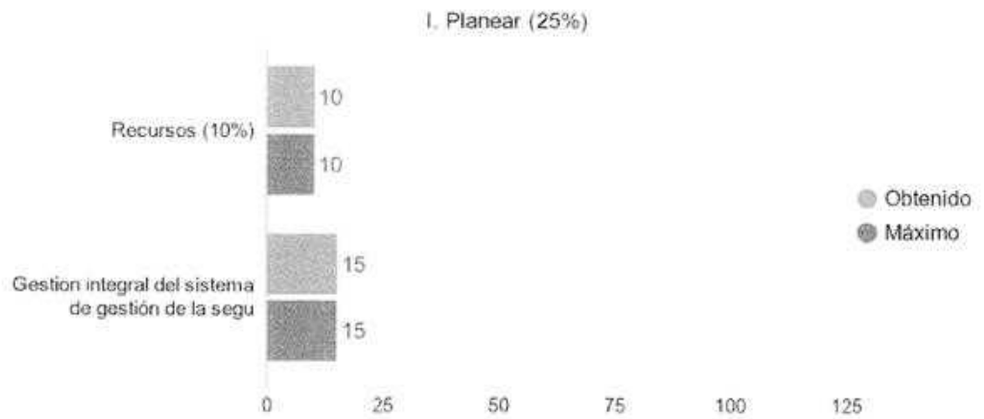

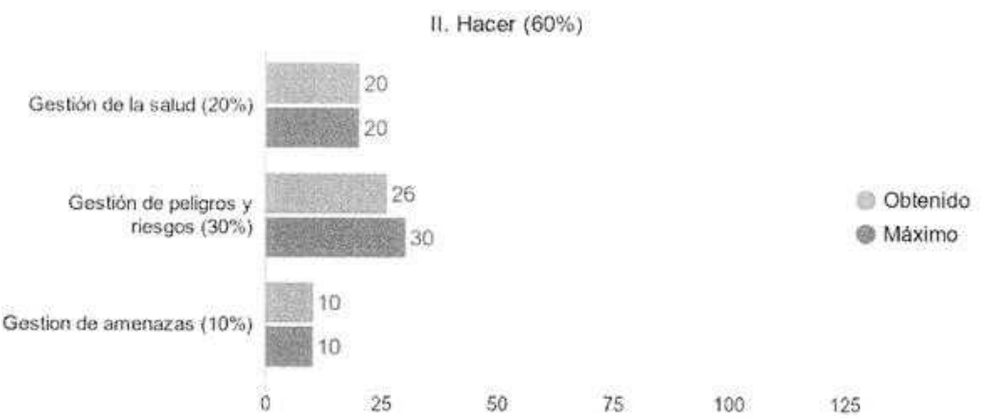

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de recomendación técnica. Las conclusiones y/o recomendaciones en el contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

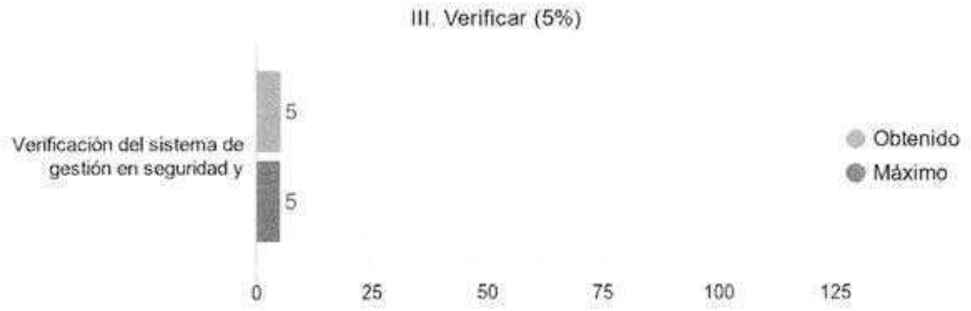

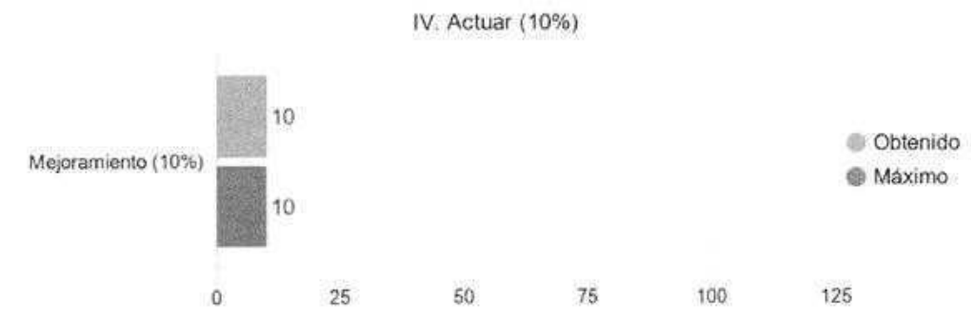

APP MULTISERVICIOS SAS

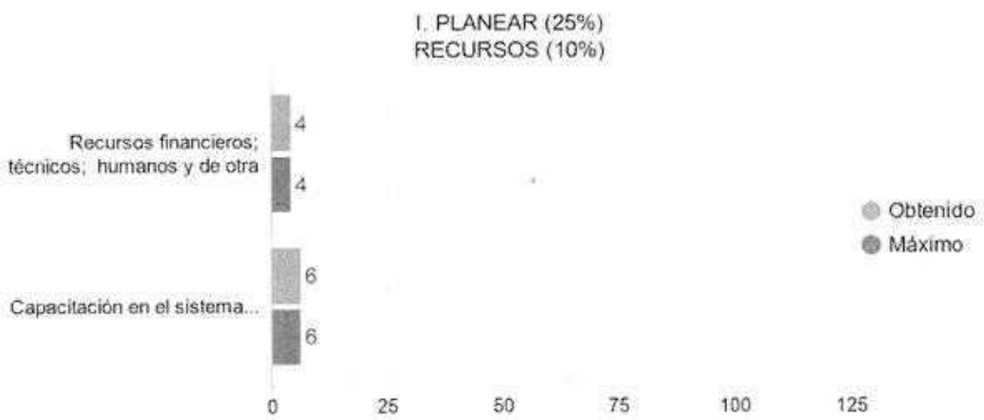

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante u obligatorio.

I. PLANEAR (25%)
GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)

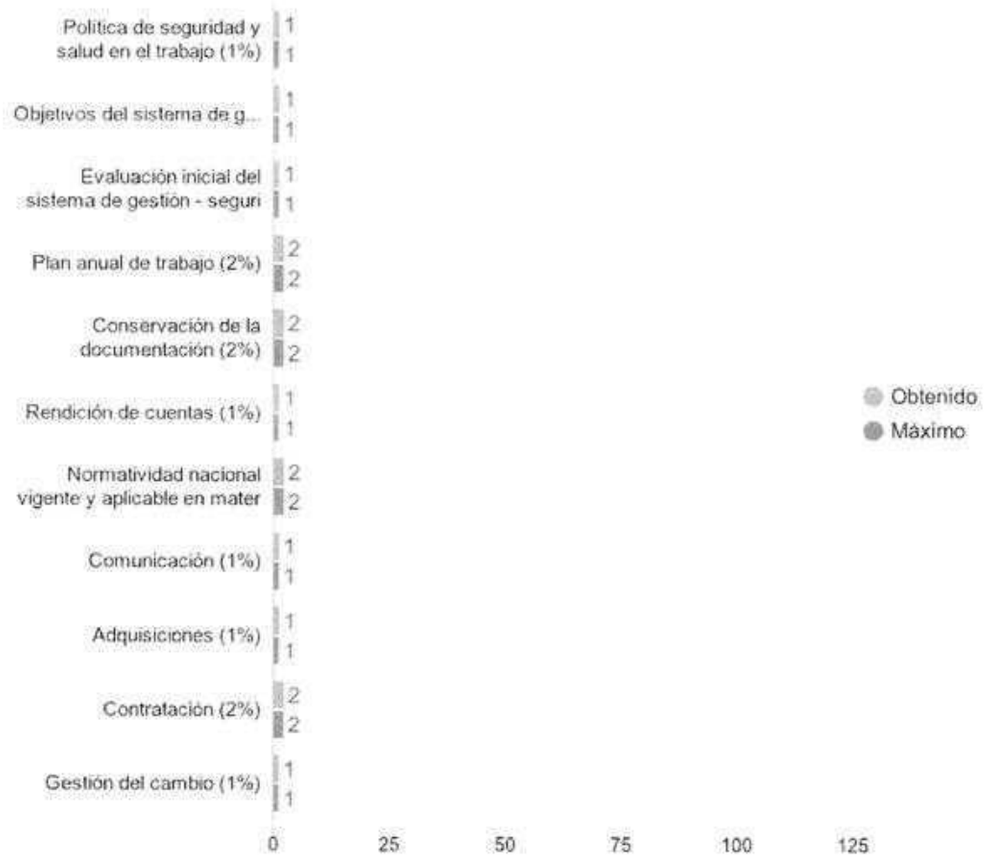

II. HACER (60%)
GESTIÓN DE LA SALUD (20%)

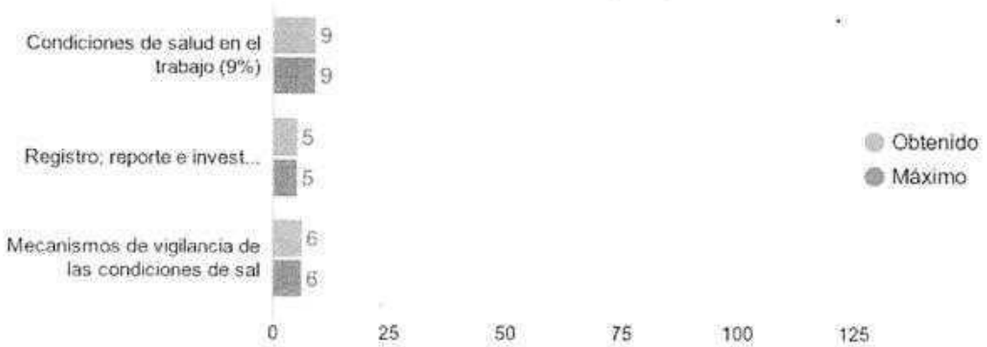

© 2025. SURA. Todos los derechos.

El presente documento tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y recomendaciones en el contenidos se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

II. HACER (60%)
GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)

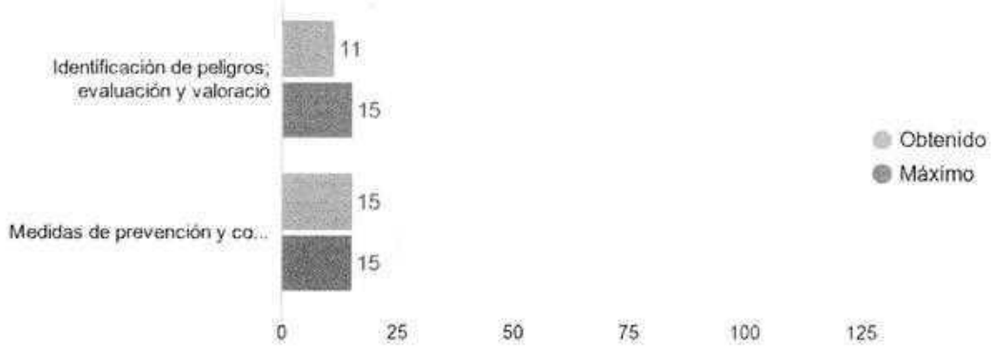

II. HACER (60%)
GESTION DE AMENAZAS (10%)



III. VERIFICAR (5%)
VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (5%)



© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 20 de enero de 2025

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de las actividades que intervienen en su realización y no deben ser de carácter vinculante u obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa APP MULTISERVICIOS SAS con Nit 900965812 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, APP MULTISERVICIOS SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 20/01/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	93.33	60	56
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**96.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 96.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 20/01/2025.

Atentamente

Gerencia Técnica Art Sura
Código transacción: 5409656

VIGILADO

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-01-09 12:31

Razón social

APP MULTISERVICIOS SAS

NIT

900965812 DV 1

Lugar de ubicación

País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio PINCHOTE

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL , ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y DE EQUIPO PERIFÉRICO

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LUIS	ANTONIO	CHACON	DIAZ

Documento de identificación del representante legal

Tipo CEDULA DE CIUDADANIA Número 13702985

Lugar de nacimiento del representante legal

País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio CHARALÁ

Lugar de domicilio del representante legal

País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio PINCHOTE

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	SANATORIO DE CONTRATACION, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	CONTRATACIÓN

Dirección	[" CALLE 3 - 2 72"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE APP MULTISERVICIOS SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo APP MULTISERVICIOS SAS en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$825.600.000,00
Ingresos no operacionales	$0,00
Otros	$0,00
TOTAL	$825.600.000,00

Las cuentas bancarias de APP MULTISERVICIOS SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$10.000.000,00

Los bienes patrimoniales de APP MULTISERVICIOS SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de APP MULTISERVICIOS SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de APP MULTISERVICIOS SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual APP MULTISERVICIOS SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual APP MULTISERVICIOS SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual APP MULTISERVICIOS SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual APP MULTISERVICIOS SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual APP MULTISERVICIOS SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual APP MULTISERVICIOS SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿APP MULTISERVICIOS SAS realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por APP MULTISERVICIOS SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

APP MULTISERVICIOS SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

112

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2024 — 29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117619163781

(415)7707212489984(8020) 000111761916378 1

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900965812	1				

11. Razón social: APP MULTISERVICIOS S.A.S

12. Cód. Direcc. Seccional: 4

24. Actividad económica principal: 3312

Corrección — 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 0 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	14,332,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	0
Inventarios	39	81,246,000
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	36,460,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	132,038,000
Pasivos	45	0
Total patrimonio líquido	**46**	132,038,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	825,600,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	**58**	825,600,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	825,600,000

Costos y deducciones

Costos	62	699,199,000
Gastos de administración	63	57,550,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	0
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	756,749,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	68,851,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	68,851,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	68,851,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	24,098,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E1 (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	24,098,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	24,098,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	24,098,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	24,098,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	16,484,000
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0
Retenciones — Autorretenciones	105	0
Retenciones — Otras retenciones	106	17,875,000
Retenciones — **Total retenciones año gravable a declarar**	**107**	17,875,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	10,261,000
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	0
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025-05-15 / 12:03:50 AM

DIAN — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900293228015

2025422433443844

RECIBIDO